



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO RELATIVO AL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ENTES ASOCIADOS DERIVADO DEL SDA 25/2022 DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 17-07-2025

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:10

ASUNTO: LICENCIAS SOFTWARE

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
0	Certificación Consejo Gobierno	TOTAL	
1	Informe de la Intervención General	TOTAL	
2	Propuesta a Consejo de Gobierno	TOTAL	
3	Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital	TOTAL	
4	Informe de necesidad por parte de la Dirección General de Transformación Digital	TOTAL	
5	Propuesta del Director General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada	TOTAL	
6	Orden de inicio de contrato	TOTAL	
7	Nota aclaratoria de la Dirección General de Transformación Digital	TOTAL	
8	Invitación a la licitación del contrato de 6-6-2025	TOTAL	
9	Documento contable y certificaciones de existencia de crédito	TOTAL	
10	Informe previo de document de invitación del Ministerio de Hacienda	TOTAL	
11	Invitación a la licitación del contrato de 14-4-2025	TOTAL	



12	Resolución de prórroga del Ministerio de Hacienda	TOTAL	
13	Resolución de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la contratación	TOTAL	

(*) Motivación en caso de acceso parcial o reservado:

9. Documento sujeto a reserva según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la LTPC
10. Se aplican los límites establecidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
11. Se aplica la normativa en materia de protección de datos personales.
12. Se aplican los límites establecidos en la normativa sectorial: (indicar cuál)



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecisiete de julio de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del **contrato específico** relativo al «**SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ENTES ASOCIADOS**» (Expediente 13015/2025) DERIVADO DEL SDA 25/2022 DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA».

SEGUNDO.- Autorizar el **gasto plurianual** por importe de **8.069.074,80 €** y que figura en la siguiente tabla, para la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías y Organismos Autónomos), necesario para atender las obligaciones derivadas de los mismos, para el periodo comprendido desde el **1 de octubre de 2025 a 30 de septiembre de 2028**, con cargo a la partida presupuestaria 13.05.00.126J.64500 y proyecto 53598.

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2025 3 meses	Anualidad 2026 9+3 meses	Anualidad 2027 12 meses	Anualidad 2028 9 meses	TOTAL
AG+ODAA	829.682,80 €	3.082.841,35 €	2.375.171,80 €	1.781.378,85 €	8.069.074,80 €
SMS	1.076.659,89 €	4.332.013,16 €	4.408.133,90 €	3.306.100,44 €	13.122.907,39 €
ITREM	8.276,76 €	33.107,05 €	33.107,05 €	24.830,30 €	99.321,16 €
ICA	6.696,26 €	26.785,04 €	26.785,04 €	20.088,78 €	80.355,12 €
FFIS	6.576,11 €	26.304,43 €	26.304,43 €	19.728,32 €	78.913,29 €
Totales	1.927.891,82 €	7.501.051,03 €	6.869.502,22 €	5.152.126,69 €	21.450.571,76 €

TERCERO.- Tomar razón de la existencia de financiación suficiente por parte de las entidades adheridas: Servicio Murciano de Salud, Instituto de las



Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia del gasto plurianual (IVA incluido), que viene desglosado en la tabla anterior.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



DOCUMENTO DE FISCALIZACION ORDINARIA

INTERVENCION GENERAL .

Nº INFORME FISCALIZACIÓN: 2025/43067 - 01

Código:	6111
Tipo expediente:	CONTRATOS DE SUMINISTROS
Clase expediente:	SUMINISTROS EN GENERAL
Subclase expediente:	EXPEDIENTE INICIAL
Fase expediente:	APROBACION DEL GASTO

Centro Gestor	Aplicación presupuestaria	Proyecto de Gasto	Anualidad	Importe
130500	G/126J/64500	53598 LICENCIAS DE OFFICE 365 DE LA CARM	2025	829.682,80
130500	G/126J/64500	53598 LICENCIAS DE OFFICE 365 DE LA CARM	2026	3.082.841,35
130500	G/126J/64500	53598 LICENCIAS DE OFFICE 365 DE LA CARM	2027	2.375.171,80
130500	G/126J/64500	53598 LICENCIAS DE OFFICE 365 DE LA CARM	2028	1.781.378,85

IMPORTE TOTAL (EUROS)	8.069.074,80
------------------------------	---------------------

Fecha de entrada:	08.07.2025	Nº Expedientes:	0001
Clave Materia:	9999	SIN CODIFICAR	
Forma de adjudicación:			
Descripción:	AUTOR.CONT.ESPECIF. SUMIN. LICENC.25-28		

INFORME FISCAL			
INTERVENIDO Y CONFORME	EXPEDIENTES SIN REPAROS	APARTADOS REPARADOS	EXPEDIENTES CON REPAROS
SI	0001		0000

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen



Región de Murcia

Consejería de Economía,
Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

Expte.: 43067

Intervención General

Se ha remitido por el Servicio Económico y Presupuestario de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, a esta Intervención General, para su fiscalización previa, el expediente relativo a la tramitación del contrato específico de **"SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ENTES ASOCIADOS"** DERIVADO DEL SDA 25/2022 DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA, con un presupuesto de licitación máximo, IVA incluido, de 21.450.571,76, correspondiendo a la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías y Organismos Autónomos) el importe total a autorizar de **8.069.074,80 euros**, imputados a la partida presupuestaria 13.05.00.126J.645.00, proyecto 53598.

La distribución del importe total, por anualidades, se desglosa a continuación en la siguiente tabla:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2025 3 meses	Anualidad 2026 9+3 meses	Anualidad 2027 12 meses	Anualidad 2028 9 meses	TOTAL
AG+OAAA	829.682,80	3.082.841,35	2.375.171,80	1.781.378,85	8.069.074,80
SMS	1.076.659,89	4.332.013,16	4.408.133,90	3.306.100,44	13.122.907,39
ITREM	8.276,76	33.107,05	33.107,05	24.830,30	99.321,16
ICA	6.696,26	26.785,04	26.785,04	20.088,78	80.355,12
FFIS	6.576,11	26.304,43	26.304,43	19.728,32	78.913,29
Totales	1.927.891,82	7.501.051,03	6.869.502,22	5.152.126,69	21.450.571,76

El objeto del contrato, lote 6 "Software de productividad y colaboración", viene descrito en el documento de invitación a la licitación, de fecha 6 de junio de 2025, consistiendo en la adquisición de un "contrato Enterprise Agreement (EA)" de diferentes licencias de productos, necesarios para el correcto funcionamiento del software de productividad y colaboración que da servicio a la Administración General, y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y a los distintos entes adheridos:

- Servicio Murciano de Salud (SMS)
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)
- Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA).
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS)

Conforme a lo dispuesto en el apartado 27.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, *"El organismo destinatario deberá recabar*



Intervención General

con carácter previo al inicio del expediente, informe favorable de la DGRCC al documento de invitación en todos los procedimientos en los que el valor estimado supere los importes previstos para los contratos sujetos a regulación armonizada.

El informe emitido se referirá a la adecuación de los términos y condiciones del documento de invitación con lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición”.

Se emite al respecto, informe favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, -siguiendo lo establecido en la cláusula 27.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el mencionado sistema dinámico de adquisición, respecto del documento de invitación, concluyendo que: *“se podrá continuar con el procedimiento de licitación de dicho contrato específico sin necesidad de solicitar nuevo informe preceptivo emitido por esta Subdirección General”*; no obstante *“se realizarán las actuaciones precisas para la aprobación del correspondiente gasto y para la licitación del contrato específico, en los términos establecidos en el PCAP que rige el sistema dinámico SDA 25/2022 y el documento de invitación objeto del presente informe”*. Se recuerda, además, la necesidad de invitar a todas las empresas admitidas al correspondiente lote del sistema dinámico.

El plazo de inicio previsto para la ejecución, es el 1 de octubre de 2025, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico. Dicho contrato no es prorrogable, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

Consta en el expediente la existencia de documento contable preliminar “A”, con nº de referencia 43067 por el que se acredita la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la presente contratación con cargo a la partida presupuestaria 13.05.00.126J.645.00 proyecto de gasto 53598. Se aporta igualmente por los distintos Entes, certificados acreditando la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la contratación propuesta.

Corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de la contratación, en virtud de lo dispuesto por el apartado 29, del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la autorización del gasto, por exceder este de 1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados para 2025.



Región de Murcia
Consejería de Economía,
Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

Expte.: 43067

Intervención General

De acuerdo con lo anterior, se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia, así como el gasto propuesto.

Murcia, (documento firmado electrónicamente)

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL.

Consejería de Economía, Hacienda Fondos Europeos y Transformación Digital.



Autónoma de la Región de Murcia, a cuyo efecto constan en el expediente los correspondientes documentos contables preliminares.

De conformidad con lo establecido en los apartados 19 y 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 16. 2. c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y condicionado a la fiscalización previa por la Intervención General, se propone al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la celebración del **contrato específico** relativo al «**SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ENTES ASOCIADOS**» (Expediente 13015/2025) **DERIVADO DEL SDA 25/2022 DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA**».

SEGUNDO.- Autorizar el **gasto plurianual** por importe de **8.069.074,80 €** y que figura en la siguiente tabla, para la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías y Organismos Autónomos), necesario para atender las obligaciones derivadas de los mismos, para el periodo comprendido desde el **1 de octubre de 2025 a 30 de septiembre de 2028**, con cargo a la partida presupuestaria 13.05.00.126J.64500 y proyecto 53598.

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2025 3 meses	Anualidad 2026 9+3 meses	Anualidad 2027 12 meses	Anualidad 2028 9 meses	TOTAL
AG+OAAA	829.682,80 €	3.082.841,35 €	2.375.171,80 €	1.781.378,85 €	8.069.074,80 €
SMS	1.076.659,89 €	4.332.013,16 €	4.408.133,90 €	3.306.100,44 €	13.122.907,39 €
ITREM	8.276,76 €	33.107,05 €	33.107,05 €	24.830,30 €	99.321,16 €
ICA	6.696,26 €	26.785,04 €	26.785,04 €	20.088,78 €	80.355,12 €
FFIS	6.576,11 €	26.304,43 €	26.304,43 €	19.728,32 €	78.913,29 €
Totales	1.927.891,82 €	7.501.051,03 €	6.869.502,22 €	5.152.126,69 €	21.450.571,76 €

TERCERO.- Tomar razón de la existencia de financiación suficiente por parte de las entidades adheridas: Servicio Murciano de Salud, Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia del gasto plurianual (IVA incluido), que viene desglosado en la tabla anterior.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)
**EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros (BORM nº 269, de 20 noviembre de 2001), establece en su artículo 2.1.c) que corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda *“la contratación de los servicios y suministros comunes a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos o Entes de naturaleza jurídico pública adheridos, incluidos en el Anexo I”*, entre los que se encuentra la contratación centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la Plataforma Office365, acordado por el Consejo de Gobierno el 4 de julio de 2018.

Por parte de la Dirección General de Transformación Digital se ha solicitado la tramitación del contrato específico relativo al **«SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ENTES ASOCIADOS»** (Expediente 13015/2025) DERIVADO DEL SDA 25/2022 DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA».

Con fecha 11 de junio de 2025 se inicia por Orden del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital el expediente **13015/2025** cuyo objeto es la adquisición de un **“contrato Enterprise Agreement (EA)”** de diferentes licencias de productos necesarios para el correcto funcionamiento del software de productividad y colaboración que da servicio a la Administración General y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y a los distintos ENTES adheridos:

- Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS).
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante ITREM).
- Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (en adelante ICA).
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (en adelante FFIS).

Vista la propuesta del Director General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada de fecha 12 de junio de 2025, en la que se propone al Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital que eleve al Consejo de Gobierno la autorización de la celebración del contrato citado, así como la del gasto plurianual que comporta. Todo ello, en lo que se refiere a la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías y Organismos Autónomos), al superar el límite de 1.200.000 euros establecido en el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados en 2025; en relación con los apartados 19 y 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Al expediente se incorporará la fiscalización previa realizada por la Intervención General, en virtud de lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad



I.- 113/2025

INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE SOFTWARE DE SISTEMA, DE DESARROLLO Y DE APLICACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 25/2022- "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ENTES ASOCIADOS" (EXPEDIENTE 13015/2025).

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 179/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada, constando en el mismo los siguientes documentos:

- Certificado de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2018, por el que se autoriza a la Consejería de Hacienda la adquisición centralizada del *"suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la Plataforma Office 365"*.
- Documento de invitación a la licitación del *"contrato de suministro de licencias de software de productividad y colaboración para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y entes asociados"*, de fecha 14 de abril de 2025.
- Informe favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, de fecha 9 de mayo de 2025.
- Documento de invitación a la licitación del *"contrato de suministro de licencias de software de productividad y colaboración para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y entes asociados"*, de fecha 6 de junio de 2025.
- Nota aclaratoria de este segundo documento de licitación, elaborada por la Dirección General de Transformación Digital, de fecha 6 de junio de 2025.
- Resolución de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda de 24 de julio de 2024, por la que se prorroga el sistema dinámico de adquisición de suministros de software



de sistema, de desarrollo y de aplicación del sistema estatal de contratación centralizada - SDA 25/2022 (lote 6).

- Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se acuerda el inicio del expediente 13015/2025, *“contrato de suministro de licencias de software de productividad y colaboración para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y entes asociados”*, de fecha 11 de junio de 2025.
- Documento acreditativo de existencia de crédito adecuado y suficiente relativo a la Administración General y sus Organismos Autónomos, contabilizado con fecha 13 de junio de 2025.
- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente relativo al Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de fecha 21 de marzo de 2025.
- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente relativo al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), de fecha 31 de marzo de 2025.
- Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente relativo a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia de 3 de abril de 2025.
- Informe económico acreditativo de existencia de crédito, expedido por el Servicio Murciano de Salud, de fecha 4 de abril de 2025.
- Propuesta del Director General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada, de fecha 13 de junio de 2025.
- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, de fecha 25 de junio de 2025.
- Informe justificativo de la necesidad de la contratación, elaborado por la Subdirección General de Infraestructuras Digitales de la Dirección General de Transformación Digital, de fecha 26 de junio de 2025.
- Informe de fiscalización conforme de la Intervención General relativo al expediente y al gasto propuesto, de fecha 8 de julio de 2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Objeto y contenido de la Propuesta.



El objeto de la propuesta es la autorización de la celebración del contrato específico denominado *"contrato de suministro de licencias de software de productividad y colaboración para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y entes asociados"*, derivado del SDA 25/2022 del Sistema Estatal de Contratación Centralizada (lote 6), con un presupuesto de licitación máximo, IVA incluido, de 21.450.571,76, correspondiendo a la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías y Organismos Autónomos) el importe total a autorizar de 8.069.074,80 euros, imputados a la partida presupuestaria 13.05.00.126J.645.00, proyecto 53598.

La distribución del importe total, por anualidades, se desglosa a continuación en la siguiente tabla:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2025 3 meses	Anualidad 2026 9+3 meses	Anualidad 2027 12 meses	Anualidad 2028 9 meses	TOTAL
AG+OAAA	829.682,80 €	3.082.841,35 €	2.375.171,80 €	1.781.378,85 €	8.069.074,80 €
SMS	1.076.659,89 €	4.332.013,16 €	4.408.133,90 €	3.306.100,44 €	13.122.907,39 €
IIR&M	8.276,76 €	33.107,05 €	33.107,05 €	24.830,30 €	99.321,16 €
ICA	6.696,26 €	26.785,04 €	26.785,04 €	20.088,78 €	80.355,12 €
FFIS	6.576,11 €	26.304,43 €	26.304,43 €	19.728,32 €	78.913,29 €
Totales	1.927.891,82 €	7.501.051,03 €	6.869.502,22 €	5.152.126,69 €	21.450.571,76 €

La justificación de la necesidad de la citada contratación queda recogida en el informe del jefe de servicio de sistemas y telecomunicaciones de 20 de junio de 2025 que subraya *"la necesidad de adquirir y renovar las licencias mencionadas, junto con los servicios complementarios necesarios."*

Segunda.-Competencia y tramitación.

El Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros (BORM nº 269, de 20 noviembre de 2001), establece en su artículo 2.1.c) que corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda la contratación de los servicios y suministros comunes a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos o Entes de naturaleza jurídico pública adheridos, incluidos en el Anexo I, entre los que se encuentra la contratación centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la Plataforma Office 365, acordado por el Consejo de Gobierno el 4 de julio de 2018.

El artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece entre las funciones de los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías, la elevación al consejo de gobierno de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

Conforme al apartado 19 del artículo 22 de la Ley 6/2024, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de contratos cuando su cuantía exceda de la que la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma fije como atribución de los consejeros u otros órganos de contratación, o cuando dicha cuantía sea indeterminada, así como la autorización del gasto, por exceder éste de



1.200.000 euros, tal y como prevé el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados para 2025.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente la tramitación de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización del gasto y de la celebración del contrato específico *"suministro de licencias de software de productividad y colaboración para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y entes asociados"* (expediente 13015/2025).

Informe de necesidad para la contratación de licencias de software de productividad y colaboración en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en su compromiso con la transformación digital y el correcto funcionamiento de sus servicios administrativos, utiliza diferentes productos de software de productividad y colaboración, en modalidad nube, necesarios para garantizar la operatividad de sus entes y organismos. Esto incluye herramientas de la suite Microsoft Office 365 y productos complementarios como software de backup y manejo de listas de distribución.

Actualmente, la CARM ya proporciona soluciones ofimáticas y colaborativas a unos 30.000 usuarios pertenecientes a diversos entes, incluyendo el Servicio Murciano de Salud (SMS), el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (ICA) y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias (FFIS). Estas herramientas son fundamentales para la productividad y coordinación administrativa.

Por el crecimiento constante en el número de usuarios y la necesidad de mantener la compatibilidad con las instalaciones existentes, surge la necesidad de adquirir nuevas licencias de software y renovar las existentes bajo un contrato Enterprise Agreement (EA). Este contrato garantizará el acceso a las herramientas necesarias para la gestión de correo electrónico, almacenamiento colaborativo (SharePoint, Teams, OneDrive), y el entorno ofimático, entre otras funciones.

Adicionalmente, la complejidad de los proyectos y la interoperabilidad entre distintos entes demandan soluciones específicas que aseguren continuidad en las operaciones y minimicen el impacto de un potencial cambio de modelo o proveedor. Un cambio implicaría un alto coste de migración y formación, así como riesgos significativos en la operatividad de los servicios actuales.

La contratación de estas licencias bajo el modelo EA permitirá centralizar todos los productos necesarios para la productividad y colaboración de los entes de la CARM



en un único contrato. Esto garantizará la continuidad operativa, reducirá costes mediante economía de escala, y proporcionará acceso al soporte técnico oficial que asegura el correcto funcionamiento de los programas.

Por tanto, y para mantener las funcionalidades descritas, resulta imprescindible adquirir y renovar las licencias mencionadas, junto con los servicios complementarios necesarios.



PROPUESTA AL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, PARA QUE ELEVE AL CONSEJO DE GOBIERNO PROPUESTA DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DEL GASTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO RELATIVO AL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ENTES ASOCIADOS” (Expediente 13015/2025) DERIVADO DEL SDA 25/2022 DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

El Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros (BORM nº 269, de 20 noviembre de 2001), establece en su artículo 2.1.c) que corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda *“la contratación de los servicios y suministros comunes a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos o Entes de naturaleza jurídico pública adheridos, incluidos en el Anexo I”*, entre los que se encuentra la contratación centralizada del suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la Plataforma Office365, acordado por el Consejo de Gobierno el 4 de julio de 2018.

Por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de fecha 11 de junio de 2025 se acuerda el inicio del expediente del contrato específico relativo al **«SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ENTES ASOCIADOS” (Expediente 13015/2025) DERIVADO DEL SDA 25/2022 DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA»**.

Es objeto del expediente la adquisición de un **“contrato Enterprise Agreement (EA)”** de diferentes licencias de productos necesarios para el correcto funcionamiento del software de productividad y colaboración que da servicio a la Administración General y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y a los siguientes ENTES adheridos:

- Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS).
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante ITREM).
- Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (en adelante ICA).
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (en adelante FFIS).

Consta en el expediente Informe favorable al **Documento de Invitación** del contrato emitido por la Subdirección General de Contratación Centralizada de Tecnologías de fecha 9 de mayo de 2025.

Se incorpora a este expediente documento contable **«A plurianual»** que comporta el gasto de las Consejerías y Organismos Autónomos que se financiaran con cargo a la partida presupuestaria 13.05.00.126J.64500, proyecto 53598, así como, con los informes de existencia de consignación presupuestaria de los entes públicos adheridos a esta contratación.

El gasto plurianual que comporta el total del contrato específico asciende a **21.450.571,76 euros**, de los que **8.069.074,80 €** corresponden a la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías y Organismos Autónomos).



Vistos los apartados 19 y 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 36 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogados para el ejercicio 2025, la autorización de la celebración del contrato y la autorización del gasto que comporta el mismo para la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías y Organismos Autónomos), es competencia de Consejo de Gobierno por exceder de 1.200.000 euros.

Al expediente deberá incorporarse la fiscalización previa por la Intervención General, en virtud de lo establecido por el artículo 116.3 de la LCSP, en relación con los artículos 9 y siguientes del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo dispuesto en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, prorrogado en 2025, así como los apartados 19 y 29 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministros, así como las demás disposiciones generales de aplicación, por esta Dirección General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada, se **propone** al Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital que eleve **PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO** en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Que se autorice la celebración del contrato específico relativo al «SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ENTES ASOCIADOS» (Expediente 13015/2025) DERIVADO DEL SDA 25/2022 DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA».

SEGUNDO.- Que se autorice el gasto plurianual por importe de **8.069.074,80 €** y que figura en la siguiente tabla para la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías y Organismos Autónomos), necesario para atender las obligaciones derivadas de los mismos, para el periodo comprendido desde el **1 de octubre de 2025 a 30 de septiembre de 2028**, con cargo a la partida presupuestaria 13.05.00.126J.64500 y proyecto 53598.

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2025 3 meses	Anualidad 2026 9+3 meses	Anualidad 2027 12 meses	Anualidad 2028 9 meses	TOTAL
AG+ODAA	829.682,80 €	3.082.841,35 €	2.375.171,80 €	1.781.378,85 €	8.069.074,80 €
SMS	1.076.659,89 €	4.332.013,16 €	4.408.133,90 €	3.306.100,44 €	13.122.907,39 €
ITREM	8.276,76 €	33.107,05 €	33.107,05 €	24.830,30 €	99.321,16 €
ICA	6.696,26 €	26.785,04 €	26.785,04 €	20.088,78 €	80.355,12 €
FFIS	6.576,11 €	26.304,43 €	26.304,43 €	19.728,32 €	78.913,29 €
Totales	1.927.891,82 €	7.501.051,03 €	6.869.502,22 €	5.152.126,69 €	21.450.571,76 €



Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Subdirección General de Coordinación
de la Contratación y Racionalización del gasto

Dirección General de Economía,
Estrategia y Contratación Centralizada

SEGUNDO.- Que se tome razón de la existencia de financiación suficiente por parte de las entidades adheridas: Servicio Murciano de Salud, Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia del gasto plurianual (IVA incluido), que respectivamente, viene desglosado en la tabla anterior.



ORDEN DE INICIO DE CONTRATO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE SOFTWARE DE SISTEMA, DE DESARROLLO Y DE APLICACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 25/2022 "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ENTES ASOCIADOS". EXPEDIENTE 13015/2025

Visto el artículo 2.1.c) del Decreto 82/2001 de 16 de noviembre (BORM nº 269 de 20 de noviembre de 2001), por el que se regula la contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministros, que establece que corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda (actual Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital) la competencia para la contratación centralizada de los servicios y suministros comunes a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos o Entes de naturaleza jurídico pública adheridos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM) incluidos en el Anexo I del citado decreto.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de julio de 2018, por el que se autoriza a la Consejería de Hacienda la adquisición centralizada del "Suministro y despliegue de herramientas corporativas para el entorno colaborativo de la CARM en la Plataforma Office365".

Según dispone el artículo 1 del citado Decreto *"Podrán adherirse a estos sistemas de contratación centralizada otros entes dependientes de la Administración Regional de naturaleza jurídico pública..."*. Consta en el expediente la adhesión de los siguientes entes: Servicio Murciano de Salud, Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), Instituto de las Industrias Culturales (ICA) y Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS).

Visto el documento de invitación a la licitación para iniciar el expediente remitido por la Dirección General de Transformación Digital para la tramitación del Contrato específico del sistema dinámico de adquisición de suministros de software de sistema, de desarrollo y de aplicación del sistema estatal de contratación centralizada - SDA 25/2022 **"Suministro de licencias de software de productividad y colaboración para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y entes asociados"**.

Visto el Informe favorable al Documento de Invitación del contrato emitido por la Subdirección General de Contratación Centralizada de Tecnologías de fecha 09 de mayo 2025.

Siendo necesaria para la adjudicación de los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición convocar una nueva licitación en los términos del artículo 226 de la LCSP, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la celebración del sistema dinámico de adquisición de suministros de software de sistema, de desarrollo y de aplicación del sistema estatal de contratación centralizada- SDA 25/2022.

A la vista de todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el citado artículo 2.1.c) del Decreto



82/2001, de 16 de noviembre y delegadas por Orden de 13 de septiembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, (BORM nº 216 de 16 de septiembre de 2024),

DISPONGO:

PRIMERO.- Acordar el Inicio del expediente 13015/2025 “Suministro de licencias de software de productividad y colaboración para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y entes asociados”, relativo al contrato específico derivado del sistema dinámico de adquisición de suministros de software de sistema, de desarrollo y de aplicación, del sistema estatal de contratación centralizada - SDA 25/2022.

SEGUNDO.- Al contrato le corresponde el código CPV: 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de la información, y el código CPA: 58.29 Paquetes informáticos.

El presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de **21.450.571,76 € (IVA INCLUIDO)**. Este presupuesto corresponde a la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías y Organismos Autónomos) y entes adheridos y se desglosa por anualidades en la siguiente tabla:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2025 3 meses	Anualidad 2026 9+3 meses	Anualidad 2027 12 meses	Anualidad 2028 9 meses	TOTAL
AG+ODAA	829.682,80 €	3.082.841,35 €	2.375.171,80 €	1.781.378,85 €	8.069.074,80 €
SMS	1.076.659,89 €	4.332.013,16 €	4.408.133,90 €	3.306.100,44 €	13.122.907,39 €
ITREM	8.276,76 €	33.107,05 €	33.107,05 €	24.830,30 €	99.321,16 €
ICA	6.696,26 €	26.785,04 €	26.785,04 €	20.088,78 €	80.355,12 €
FFIS	6.576,11 €	26.304,43 €	26.304,43 €	19.728,32 €	78.913,29 €
Totales	1.927.891,82 €	7.501.051,03 €	6.869.502,22 €	5.152.126,69 €	21.450.571,76 €

La imputación presupuestaria del gasto que corresponde a la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías y Organismos Autónomos) es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	2025 3 meses	2026 9+ 3 meses	2027 12 meses	2028 9 meses	TOTAL
13.05.00.126J.645.00 Proyecto: 53598	829.682,80 €	3.082.841,35€	2.375.171,80€	1.781.378,85€	8.069.074,80 €

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)



NOTA ACLARATORIA

Con fecha 23 de abril de 2025 se subió a la plataforma AUNA documento de invitación con código CSV CARM-da38d3c2-190a-6d18-488f-0050569b34e7 verificable en la dirección (<https://sede.carm.es/verificardocumento>); correspondiente a un contrato específico tramitado en el marco del sistema dinámico de adquisición SDA 25/2022, para el suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación.

El título del contrato es: **SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ENTES ASOCIADOS**. El presupuesto de licitación es de **17.727.745,26 euros, IVA excluido**.

El documento de invitación requiere informe favorable de la DGRCC, de acuerdo con la cláusula 27.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el mencionado sistema dinámico de adquisición, así como el apartado 4.1 de sus instrucciones.

Con fecha 09 de mayo de 2025 por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación se emite informe favorable al referido documento de invitación para poder continuar con el procedimiento de licitación.

Advertidos errores en el apartado 4.1 de la página 9 de dicho documento de invitación debido a un ajuste en el redondeo de los céntimos en las cantidades indicadas, sin que afecte al Presupuesto base de licitación, así como en el número de proyecto de gasto y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece, "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*" con fecha 06 de junio de 2025 se procede a la firma de nuevo documento de invitación corrigiendo única y exclusivamente dichos errores:

donde decía:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2025 3 meses	Anualidad 2026 9+3 meses	Anualidad 2027 12 meses	Anualidad 2028 9 meses	TOTAL
AG+OOAA	829.682,80 €	3.082.841,35 €	2.375.171,80 €	1.781.378,85 €	8.069.074,80 €
SMS	1.076.659,89 €	4.332.013,16 €	4.408.133,90 €	3.306.100,43 €	13.122.907,38 €
ITREM	8.276,76 €	33.107,05 €	33.107,05 €	24.830,29 €	99.321,16 €
ICA	6.696,26 €	26.785,04 €	26.785,04 €	20.088,78 €	80.355,13 €
FFIS	6.576,11 €	26.304,43 €	26.304,43 €	19.728,32 €	78.913,30 €
Totales	1.927.891,83 €	7.501.051,04 €	6.869.502,23 €	5.152.126,67 €	21.450.571,76 €



Ahora dice:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2025 3 meses	Anualidad 2026 9+3 meses	Anualidad 2027 12 meses	Anualidad 2028 9 meses	TOTAL
AG+OOAA	829.682,80 €	3.082.841,35 €	2.375.171,80 €	1.781.378,85 €	8.069.074,80 €
SMS	1.076.659,89 €	4.332.013,16 €	4.408.133,90 €	3.306.100,44 €	13.122.907,39 €
ITREM	8.276,76 €	33.107,05 €	33.107,05 €	24.830,30 €	99.321,16 €
ICA	6.696,26 €	26.785,04 €	26.785,04 €	20.088,78 €	80.355,12 €
FFIS	6.576,11 €	26.304,43 €	26.304,43 €	19.728,32 €	78.913,29 €
Totales	1.927.891,82 €	7.501.051,03 €	6.869.502,22 €	5.152.126,69 €	21.450.571,76 €

donde decía: proyecto 34104

Ahora dice: proyecto 53598 "Licencias de office para la CARM"

**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE SOFTWARE
DE SISTEMA, DE DESARROLLO Y DE APLICACIÓN, DEL SISTEMA ESTATAL
DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 25/2022**

(Expediente nº 2022/48)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

**SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE
PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN PARA LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y
ENTES ASOCIADOS.**

Lote 6 - Software de productividad y colaboración

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO.....	4
2.	LOTE, TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO	4
2.1.	Lote, título y objeto	4
2.2.	Características principales de las prestaciones	5
2.3.	Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario.....	5
2.4.	Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)	6
2.5.	Tratamientos de datos personales para los programas en modalidad de nube.....	6
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	7
3.1.	Fecha de inicio de la ejecución	7
3.2.	Plazo de entrega de las licencias	7
3.3.	Plazo de ejecución del contrato	7
3.4.	Prórroga del contrato específico	8
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	8
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	8
4.2.	Determinación del precio del contrato	9
4.3.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios).....	10
4.4.	Modificación del contrato específico	10
4.5.	Valor estimado.....	11
4.6.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea	12
5.	LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.....	12
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN	12
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	13
7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación.....	13
7.2.	Fórmula aplicable al criterio precio	13
7.3.	Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio	14
7.3.1.	Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas.....	14
7.3.2.	Fórmulas para la evaluación automática de los criterios	14
7.4.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.....	15
7.4.1.	Criterios y ponderación	15
7.4.2.	Método de valoración y documentación	15
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	15
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	16
9.1.	Obligaciones generales.....	16
9.2.	Otras condiciones de ejecución del contrato.....	17
9.3.	Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ens.....	17
9.4.	Obligaciones relativas al cumplimiento de las condiciones de los programas ofertados en modalidad de nube cuando exista tratamiento de datos personales	18
10.	PAGO Y FACTURACIÓN	18
10.1.	Pago del precio	18
10.2.	Condiciones de presentación de las facturas	19

11.	GARANTÍA DE LOS BIENES	20
12.	PENALIDADES.....	20
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición.....	20
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades	22
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO	22
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	22
	ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	25
I.1.	Requisitos funcionales de los programas a suministrar.....	25
I.2.	Requisitos no funcionales de los programas a suministrar.....	30
I.3.	Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento.....	31
I.4.	Requisitos de seguridad de los programas en la nube.....	32
	ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO	32
II.1.	Servicios de instalación avanzada de los programas a suministrar	32
II.2.	Servicios de soporte de los programas a suministrar.....	34
II.2.1.	Dimensionamiento del servicio	34
II.2.2.	Acuerdos de nivel de servicio.....	34
II.3.	Requisitos de los perfiles profesionales	35
	ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS.....	36
III.1.	Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos	36
III.2.	Medidas técnicas y organizativas	36
	ANEXO IV NECESIDAD DE PRODUCTOS CONCRETOS POR COMPATIBILIDAD CON INSTALACIÓN EXISTENTE	37
	ANEXO V MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos	38
	ANEXO VI Manifestación de conformidad del responsable del tratamiento DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO.....	40
	ANEXO VII ENTREGAS PARCIALES.....	41
	ANEXO VIII COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO.....	42
	ANEXO IX MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.....	43
	ANEXO X DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	44

1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: Subdirección General de Infraestructuras Digitales.

Centro directivo: Dirección General de Transformación Digital.

Departamento/organismo: Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

Mariano Cano Perea. Jefe de Servicio de Sistemas y Telecomunicaciones de la Dirección General de Transformación Digital.

Datos de contacto:

Dirección Postal: Edificio Administrativo ASE Infante, Avenida Infante Juan Manuel, 14. 30011 Murcia.

Correo electrónico: mariano.cano@carm.es

Teléfono: 968277797

Órgano de Contratación:

- *Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. Por delegación, Dirección General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada (BORM n 216, 16 sept 2024).*

2. LOTE, TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

Lote objeto de licitación: Lote 6 - Software de productividad y colaboración

Título del contrato: SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ENTES ASOCIADOS.

Objeto del contrato:

El objeto de la presente contratación es la adquisición de un “**contrato Enterprise Agreement (EA)**” de diferentes licencias de productos necesarios para el correcto funcionamiento del software de productividad y colaboración que da servicio a la Administración General y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y a los distintos ENTES adheridos:

- Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS).
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante ITREM).
- Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (en adelante ICA).
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (en adelante FFIS).

Se ofrece detalle técnico en el Anexo I.

2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a las licencias objeto del contrato específico, se admiten programas

- ☒ Puestos a disposición en modalidad de nube.
- ☐ Para su instalación en infraestructura local.
- ☐ En cualquier modalidad de puesta a disposición.

Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

- ☐ Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el **Anexo VII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.
- ☐ Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el **Anexo II**.
- ☒ Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el **Anexo IV** de este documento.

Con relación a la **definición del número de entregas** la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

- ☒ El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.
- ☐ En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.

Definición detallada de las **prestaciones del contrato específico**:

- ☒ Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el **Anexo I**.
- ☐ El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/soporte que se describen en el **Anexo II**.

2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

- ☐ **NO. Cláusula aplicable para "Protección de datos sin acceso a datos personales"**. El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.

☒ **Sí. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”.** El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es: Almacenamiento por parte del fabricante de todos los datos.

2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

☒ El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa suministrado, de la siguiente manera:

- Sistema Sistema Dirección General de Transformación Digital, más información aquí: https://www.carm.es/web/descarga?IDCONTENIDO=153013&ALIAS=ARCH&ARCHIVO=Certificado_ENS_MEDIA_311_2022.pdf : categoría MEDIA
- Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

☐ No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa.

Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad

☒ Los programas **no forman parte de la arquitectura de seguridad**

☐ El suministro incluye programas que **forman parte de la arquitectura de seguridad** del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el **apartado 9.3** del documento de invitación¹. Los programas objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes²:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2.5. TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES PARA LOS PROGRAMAS EN MODALIDAD DE NUBE

Si el licitador incluye en su oferta **programas puestos a disposición en modalidad nube**:

☐ Los programas objeto del suministro no van a procesar ni almacenar datos de carácter personal, por lo que no existe tratamiento de datos y no son de aplicación ni la Ley Orgánica 3/2018 ni la Ley Orgánica 7/2021. No aplica el apartado 9.4 de este documento de invitación.

☒ Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD,

¹ La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos programas es de categoría media o alta.

² En la lista de programas de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].

y en la **Ley Orgánica 3/2018**. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.

☐ Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.

Los tratamientos de datos personales en la nube y las finalidades de los tratamientos, así como las medidas que deben aplicarse se definen en el **Anexo III** de este documento.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

El plazo del contrato específico se iniciará:

- ☐ Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- ☒ El 1 de octubre de 2025, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LAS LICENCIAS

- ☐ No admite entregas parciales. **Plazo máximo** de entrega³: 15 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- ☒ Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el **Anexo VII**.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- ☐ Se requiere la instalación y configuración básica de las licencias, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo⁴ de 30 días hábiles, incluido el plazo de entrega de las licencias.
- ☐ El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el **Anexo II** apartado 1. El plazo de ejecución de este servicio incluye el plazo para la entrega de las licencias y para la instalación y configuración básica.
- Plazo de ejecución: XX días/meses

³ Por defecto, 15 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior.

⁴ Por defecto, 30 días hábiles. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 15 días naturales para la entrega de las licencias. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.

☐ El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario, descritos en el **Anexo II**, apartado 2:

- Plazo de ejecución (señalar únicamente una opción):
 - ☐ XX días/meses a contar desde el final de la instalación básica y, en su caso, de la instalación avanzada.
 - ☐ Hasta la expiración de la vigencia de las licencias objeto del suministro.

Plazo de ejecución del contrato: consiste en el plazo de entrega de las licencias (incluyendo entregas parciales, en su caso), el plazo de ejecución de la instalación básica (IV.1 del PPT) y el plazo de ejecución de los servicios de instalación avanzada y de soporte descritos.

3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico **no es prorrogable**, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
17.727.745,26 €	3.722.826,50 €	21.450.571,76 €

Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO			
Suministro de licencias (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	17.727.745,26 €	3.722.826,50 €	21.450.571,76 €
SERVICIOS			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario			
Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario			
TOTAL	17.727.745,26 €	3.722.826,50 €	21.450.571,76 €

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar el importe presupuestado de los servicios de soporte. Se excluirán las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Centro de Gestión Administración General (A.G.), Organismos Autónomos (OOAA) y ENTES adheridos, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2025 3 meses	Anualidad 2026 9+3 meses	Anualidad 2027 12 meses	Anualidad 2028 9 meses	TOTAL
AG+OOAA	829.682,80 €	3.082.841,35 €	2.375.171,80 €	1.781.378,85 €	8.069.074,80 €
SMS	1.076.659,89 €	4.332.013,16 €	4.408.133,90 €	3.306.100,44 €	13.122.907,39 €
ITREM	8.276,76 €	33.107,05 €	33.107,05 €	24.830,30 €	99.321,16 €
ICA	6.696,26 €	26.785,04 €	26.785,04 €	20.088,78 €	80.355,12 €
FFIS	6.576,11 €	26.304,43 €	26.304,43 €	19.728,32 €	78.913,29 €
Totales	1.927.891,82 €	7.501.051,03 €	6.869.502,22 €	5.152.126,69 €	21.450.571,76 €

El importe correspondiente a la CARM (Administración General y Organismos Autónomos) se financiará con cargo a la partida 130500.126J.64500, proyecto 53598 "LICENCIAS DE OFFICE 365 DE LA CARM" del presupuesto del año en curso.

El gasto especificado en la tabla anterior para cada uno de los entes se financia con cargo a su respectivo presupuesto. Esta circunstancia se acredita mediante la incorporación al expediente de los respectivos certificados de consignación presupuestaria necesaria y suficiente para asumir las obligaciones económicas derivadas del suministro de referencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza con precios unitarios.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	0
Resto costes directos	14.182.196,21 €
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	3.545.549,05 €
Total sin IVA	17.727.745,26 €

Justificación: Respecto al coste total de los costes directos se han tenido en cuenta los gastos relativos al suministro de la suscripción de las licencias, con el soporte estándar del fabricante, se han sumado los costes indirectos y gastos generales calculados en un 5% y el beneficio industrial en un 15% sobre los costes directos.

Si en el apartado 2 se ha indicado que se solicitan servicios a prestar por el adjudicatario, es de aplicación lo siguiente: NO APLICA.

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Costes de personal							
Perfiles	Dedicación	Salario Base	Especialización tecnológica (XX%) ⁵	Salario anual	Coste anual según dedicación	Coste personal contrato	Coste personal contrato con Seguridad Social 30%

En caso de haber consignado columna de especialización tecnológica se deberá justificar:

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente servicio se requiere una cualificación superior debido a(Añadir aquí la justificación a la que se refiere la nota a pie de esta página).

4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

☒ Ordinaria.

☐ Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del 1 de enero de 202X o fecha posterior, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

⁵ Se requiere personal con conocimientos, habilidades y destrezas específicos que conlleven que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral. (Importante: en caso de incluir este porcentaje de especialización tecnológica, el organismo deberá justificarlo o indicar el origen de la estimación realizada).

☐ No se prevén modificaciones convencionales del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.

☒ El contrato específico **podrá ser modificado** durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico⁶:
 - *El presente contrato se podrá modificar en el supuesto de que lo hagan las necesidades en el número de suscripciones de licencias (aumentar o disminuir). Dichas modificaciones se realizarán tomando como referencia los precios unitarios facilitados por el adjudicatario en su oferta y la cuantía de la modificación será como máximo del 20% del precio del contrato.*

Si el contrato específico **está financiado por el PRTR**, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

4.5. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a veintiún millones doscientos setenta y tres mil doscientos noventa y cuatro euros con treinta y un céntimos.

21.273.294,31 €

euros, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	17.727.745,26 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	3.545.549,05 €
TOTAL	21.273.294,31 €

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

☒ **SI** está sujeto a regulación armonizada

☐ **NO** está sujeto a regulación armonizada

⁶ Entre las circunstancias que se pueden señalar deben precisarse las admitidas en el apartado 27.17 del PCAP del SDA 25/2022.

4.6. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

☒ No.

☐ Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: Avda. Infante Juan Manuel 14, 30011 Murcia
- Correo electrónico: mariano.cano@carm.es
- Teléfono: 968277797
- Fax: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo VII**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

☒ **No ha existido participación de empresas** en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.

☐ **Sí han participado empresas** en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

- ☐ **Comunicación** a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

☐ Otras:
(Detallar en su caso)

☐ Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.

Determinar la incompatibilidad existente y justificar

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN⁷

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☒ El único criterio de adjudicación es el precio

☐ Solo se utiliza el precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

SOBRE 1.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 1.2. Precio
<i>Indicar su peso en puntos, ≤60 puntos.</i>	<i>Indicar su peso en puntos, ≥40 puntos.</i>

☐ Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 2.2. Precio
<i>Indicar su peso en puntos, ≤25 puntos.</i>	<i>Indicar su peso en puntos.</i>	<i>Indicar su peso en puntos, ≥40 puntos.</i>

7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

☐ Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente):

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

C_i, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_b, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_l, es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

☒ Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos):

⁷ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}} \right)$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_{min} , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_{max} , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

7.3.1. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

NO APLICA

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓN, según apartado 7.5

7.3.2. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función Maximizar:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{max}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C , asignada a la oferta del licitador i ;
- P es la ponderación del criterio C ;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C ;
- X_{max} es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C , y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función Minimizar:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{min}}{X_{max}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i ;
- P es la ponderación del criterio C ;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C ;
- X_{min} es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- X_{max} es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C .

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTOS
NO APLICA	XX
	XX

7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

NO APLICA

En este apartado se deberá especificar para cada criterio el método de valoración:

- los aspectos que se valorarán (sólo se podrá puntuar en base a los aspectos que aquise indiquen),
- la documentación que se considerará y
- el baremo que se aplicará para valorar cada aspecto.

Para cada criterio/subcriterio la valoración se efectuará según el siguiente baremo de calidad:

Ejemplo de tabla de para baremar:

EXCELENTE	100% de la puntuación del criterio/subcriterio
ALTA	80% de la puntuación del criterio/subcriterio
MEDIA	60% de la puntuación del criterio/subcriterio
BAJA	40% de la puntuación del criterio/subcriterio
MUY BAJA	20% de la puntuación del criterio/subcriterio

Se aplicará un umbral del 50% una vez abierto el Sobre nº 1 y, si existen también criterios de calidad automáticos, una vez abierto también el sobre 2.1.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de

20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- A la condición anterior, siempre que existan criterios diferentes al precio, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - ☐ Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados: *indicar % o importe.*
 - ☐ Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: *indicar % o importe.*

Alternativamente, se podrá sustituir la anterior regla general por una regla particular conforme al artículo 149 de la LCSP. La inclusión de una regla particular requerirá que ésta haya sido previamente validada por el Servicio Jurídico del organismo destinatario.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) A ofertar únicamente programas con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 c) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
- b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
- e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
- f) A facilitar la información técnica prevista en los apartados III.9 y III.10 del PPT de los productos ofertados, en caso de resultar adjudicatario.
- g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo

previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:

NO APLICA

- h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA

(Rellenar sólo si existen necesidades especiales del organismo destinatario)

La inclusión de otras condiciones especiales requerirá que éstas hayan sido previamente validadas por el Servicio Jurídico del organismo destinatario.

Las condiciones de ejecución podrán referirse a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social según la previsión del artículo 202 LCSP apartados 1 y 2. Dichas condiciones se exigirán al contratista y a los subcontratistas, en su caso.

Para cada condición de ejecución deberá elegirse una de estas dos opciones:

- *La condición tiene el carácter de obligación esencial de ejecución a los efectos de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, indicándose así, o bien*
- *Se establece una penalidad en el apartado 15.2 para el caso de su incumplimiento.*

9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los

procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

9.4. OBLIGACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS OFERTADOS EN MODALIDAD DE NUBE CUANDO EXISTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679, el proveedor de nube tendrá consideración de encargado del tratamiento.

Si se ha indicado en el apartado 2.2 que los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD, y en la **Ley Orgánica 3/2018**, o tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**, sólo se aceptarán nubes cuyos proveedores de nube encargados del tratamiento se encuentren establecidos y realicen las operaciones principales de tratamiento en la UE/EEE, admitiéndose transferencias a terceros países u organizaciones internacionales siempre que el proveedor de nube establecido en la UE/EEE ofrezca garantías adecuadas conforme a lo previsto en el Capítulo V del RGPD⁸.

El candidato propuesto como mejor clasificado deberá acreditar que el **proveedor de nube** está en disposición de suscribir el acto jurídico vinculante de conformidad al artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) durante el período de vigencia de las licencias en su condición de encargado del tratamiento. A estos efectos, el licitador mejor clasificado deberá aportar la declaración responsable que figura en el **Anexo V** y que debe incluir información suficiente del proveedor de nube de los suministros. El responsable del tratamiento, a la vista de la documentación, manifestará su conformidad en el modelo del **Anexo VI**.

En caso de no aportarse la declaración responsable y la documentación del proveedor de nube en un plazo máximo de cinco días hábiles, o de que las garantías ofrecidas por el proveedor de nube no sean suficientes, la oferta podrá ser excluida, en cuyo caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10. PAGO Y FACTURACIÓN

10.1. PAGO DEL PRECIO

⁸ La Comisión Europea ha adoptado decisiones de adecuación con Andorra, Argentina, Canadá (operaciones comerciales sólo), Islas Faroe, Guernsey, Israel, Isla de Man, Japón, Jersey, Nueva Zelanda, República de Corea, Suiza, Reino Unido y Uruguay. Puede obtenerse información adicional actualizada en la página de la AEPD <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>.

Se abonará el precio del **suministro de las licencias** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- ☐ A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
- ☐ Otra: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- ☐ Mensualmente.
- ☐ Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
 - Período 1: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 2: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 3: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 4: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- ☐ Otra: Especificar...

10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

- ☐ Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XML Advanced Electronic Signatures (XAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Órgano gestor (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Unidad tramitadora (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 25/2022.
- Campo <Receiver transaction reference>: código del contrato específico.

☒ Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

ENTE (Organismo)	Órgano gestor	Unidad tramitadora	Oficina contable
<i>Consejerías y Organismos Autónomos</i>	<i>A14036652</i>	<i>A14036680</i>	<i>A14036656</i>
<i>Servicio Murciano de Salud (SMS)</i>	<i>A14006206</i>	<i>A14004326</i>	<i>A14004326</i>
<i>Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)</i>	<i>A14036695</i>	<i>A14036695</i>	<i>A14036695</i>
<i>Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Reg. Murcia (ICA)</i>	<i>A14028772</i>	<i>A14028772</i>	<i>A14028772</i>
<i>Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria (FFIS)</i>	<i>A14024055</i>	<i>A14024055</i>	<i>A14024055</i>

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de las licencias de los programas suministradas, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de vigencia de las licencias suministradas.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo VIII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación. <i>NO APLICA</i>	2% de la facturación del periodo	<i>Grave: hasta el 5% del importe del contrato Muy grave: hasta el 10% del importe del contrato</i>	Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS. <i>NO APLICA</i>	2% de la facturación del periodo	<i>Grave: hasta el 5% del importe del contrato Muy grave: hasta el 10% del importe del contrato</i>	Según ANS.
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	2% de la facturación del periodo	<i>Grave: hasta el 5% del importe del contrato Muy grave: hasta el 10% del importe del contrato</i>	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas.	2% de la facturación del periodo	<i>Grave: hasta el 5% del importe del contrato Muy grave: hasta el 10% del importe del contrato</i>	Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato <i>Grave: 5% Muy grave: 10%</i>		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato <i>Grave: 5% Muy grave: 10%</i>		Valor fijado en el SDA

Sólo es posible agravar las penalidades por causa motivada y justificada. Si se agravan, deberán justificarse las razones particulares que aplican al contrato.

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico:

- El incumplimiento de las medidas relativas a la seguridad de los programas en cumplimiento del ENS, o de los requisitos de seguridad para la protección de datos

personales en nube tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** dando lugar a una penalidad de hasta el **10% del importe total del contrato**.

- Incumplimiento del resto de las condiciones especiales de ejecución
 - Grave: Afecte a servicios.
 - Muy grave: Sea reclamada y no se obtenga respuesta.
- Incumplimiento de los ANS: No aplica
 - Grave: *definición y justificación*
 - Muy grave: *definición y justificación*
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
 - Grave: *No se entreguen en fecha.*
 - Muy grave: Se reproduzca reiteradamente.
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas
 - Grave: *Afecte a los servicios productivos.*
 - Muy grave: *Sea reclamada y no se obtenga respuesta.*

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_P = 0.02 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_P es el importe de la penalidad a aplicar
- I_F es el importe del período de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del período de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el período de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

No Aplica.

Si, en virtud de las especiales características del contrato específico, fuera necesario contemplar causas de resolución distintas a las previstas en el PCAP del SDA 25/2022, se podrán incluir en este apartado. La inclusión de causas de resolución adicionales a las previstas en el PCAP del SDA 25/2022 requerirá que éstas hayan sido previamente validadas por el Servicio Jurídico del organismo destinatario.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP⁹ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa¹⁰.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

La oferta económica deberá incluir, al menos, la información en el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada para el SDA 25/2022, en la siguiente dirección: <https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/210125/Modelos+de+Oferta+SDA+25+2022.zip/9854d53b-ca36-4840-a817-1161b3e4ee17>. Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta.

La oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Relación de los programas en la modalidad de licenciamiento que se ofertan
- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:
 - *Excel de invitación debidamente cumplimentado.*
- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
 - *No aplica.*
- Si la oferta incluye programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo **se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad** exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

- *No aplica, al ser el precio el único criterio automático de valoración.*

NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

⁹ Plataforma de Contratación del Sector Público:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda>

¹⁰ Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

Firmado electrónicamente (nombre y apellidos): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

*El Decreto n.º 179/2024, de 12 de septiembre, establece los órganos directivos de la **Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital** en la Región de Murcia. Este decreto, en su artículo 7, organiza y delimita las funciones de la Dirección General de Transformación Digital, encargada de la propuesta, desarrollo y ejecución de directrices generales en áreas como la planificación informática, la coordinación de redes corporativas, la transformación digital interna y externa de la administración, y la innovación tecnológica. Asimismo, ejercerá la coordinación de todas las unidades informáticas de organismos públicos y demás entes de derecho público.*

La Dirección General de Transformación Digital ya proporciona soluciones ofimáticas y de colaboración a unos 30000 usuarios de los distintos ENTES mencionados en este contrato para cubrir las necesidades de colaboración y productividad a través de la solución de la suite Microsoft Office de software ofimático y de la suite de Office 365 de un contrato originario anterior (tales como Teams, Sharepoint/OneDrive, Word, Excel, Powerpoint, Access, Azure AD, etc).

Por otro lado, la complejidad del proyecto proporcionando compatibilidad de usuarios de distintos entes y distintos directorios de autenticación, hace necesario la contratación de otras licencias destinadas a proporcionar esta compatibilidad.

Además, estos servicios están complementados con software de manejo de listas de distribución y software de backup del propio contenido de esos servicios de colaboración, que complementan el servicio con la mejora de funcionalidad y protección.

Se pretende también con este contrato, centralizar todas las licencias que están destinadas a dar servicio vinculado a la colaboración y la productividad de los distintos ENTES, en un único contrato, consiguiendo así coordinación en cuanto a los productos y fechas de expiración de estos y ahorro conseguido por el volumen de productos y la economía de escala conseguida. Es por ello por lo que algunas de las licencias se requieren que se entreguen en una fecha y otras en fechas posteriores, pero a la finalización del contrato todas las licencias en modalidad de suscripción o pago anual, expirarán.

Un cambio de modelo o de producto, no solo conllevaría no disponer de la solución de ofimática y de trabajo colaborativo para el cual el personal de los departamentos están formados y familiarizados, implicaría a su vez la migración de la información de los grupos de trabajo colaborativos existentes en TEAMS/sharepoint y onedrive, sino que a su vez implicaría la no disponibilidad del licenciamiento necesario para dar cobertura al dominio Windows desde la perspectiva de licenciamiento de user CAL. La complejidad del cambio y los trabajos necesarios para llevarlo a cabo significaría emprender un proyecto de servicios de migración de gran duración y de un coste excesivo y desproporcionado, implicando un cambio de gran impacto en los modos de trabajo de las unidades así como la necesidad de una formación masiva a estos en una potencial nueva solución.

Por tanto, la necesidad de mantener sin impacto la capacidad operativa de las unidades de los entes de la comunidad autónoma, así como la complejidad del cambio de los productos existentes a otros diferentes, unidas a la escasez de recursos que se requieren para acometer dicho cambio, hacen imprescindible mantener los productos software de Microsoft utilizados, o

equivalentes, considerándose por tanto necesaria la contratación de un suministro para completar las instalaciones preexistentes.

Se incluirá en el periodo de vigencia del suministro, el soporte técnico oficial que permita asegurar el correcto funcionamiento del software, así como el acceso a nuevas versiones de dicho software.

Otros productos necesarios (no Microsoft) vinculados a los servicios que se prestan de colaboración y productividad:

Servicio de Backup de Office365:

Se va a adquirir licencias para Backup de 3000 usuarios. Buzones de correo, Onedrive, OneNote de los 3000 y que además se haga Backup de todo el almacenamiento común del entorno colaborativo: los sitios de SharePoint, equipos de TEAMS, OneNote vinculados a equipos, ...

El software que se licencie debe contar con soporte de fabricante durante toda la vida del contrato.

Se requiere que la retención de las copias sea ilimitada durante la vida del contrato y debiendo permanecer un mínimo de 4 meses después del cumplimiento del contrato en modo de acceso de lectura y recuperación.

Además, el adjudicatario de la solución de backup para O365 deberá garantizar durante los primeros 60 días del contrato, que todos los datos históricos de los últimos 6 meses de O365 (actualmente en las copias de backup del fabricante Barracuda) se migran, se mantienen y son restaurables durante todo el periodo de vigencia de esta adjudicación.

Por otro lado, la solución de backup debe aportar las siguientes funcionalidades:

- Calendario de copias de seguridad personalizable.
- Copia de seguridad bajo demanda en cualquier momento.
- Cifrado AES de 128 bits en tránsito y 256 bits en reposo.
- Fácil de instalar y usar, 100% SaaS y que no requiera instalación ni de software ni de hardware.
- Gestión de usuarios basada en roles: control de quién puede realizar copias de seguridad, restaurar, exportar y gestionar permisos.
- Almacenamiento y retención ilimitados: conservar todos los datos durante el tiempo que sea necesario. Todos los backup deben convertirse en puntos de restauración disponibles durante todo el periodo de licencia.
- Disponible en varias geolocalizaciones en EUROPA para almacenar datos en la región que mejor se adapte, manteniendo los datos por triplicado en zonas de disponibilidad diferentes para asegurar resiliencia.
- Soporte de documentación encriptada a través de AIP.
- Soporte de copia de Archivado en línea de M365.

- No se admitirán soluciones compuestas de varios fabricantes.
- No se admitirán soluciones on premise.
- La solución debe permitir configurar el acceso mediante MFA de forma nativa.
- La solución debe soportar multitenant.
- La solución debe permitir validar mediante SSO con Azure AD, LDAP local, SAML y/o validación mediante usuarios locales de la plataforma. En el caso de utilizar validación local de la solución, debe soportar añadir MFAs sin coste adicional.
- La solución deberá permitir realizar backup de usuarios, grupos, roles y unidades administrativas de Entra ID
- Recuperación puntual.
- Recuperación entre usuarios: recuperar elementos para diferentes usuarios.
- Recuperación de revisión de archivos: poder recuperar revisiones de archivos específicos de cada una de las copias realizadas según sea necesario.
- Descarga instantánea desde cualquier lugar.
- Capacidad de exportar información de Exchange online en formato PST
- Capacidad de exportar información de OneDrive, Sharepoint, Teams, OneNote y EntraID en formato zip manteniendo la estructura de carpetas de origen.
- Sin límite en cantidad de restauraciones/exportaciones

Servicio de Listas de distribución.

El software que de servicio de listas debe contar con soporte de fabricante durante la vigencia del contrato. Y, si el software es distinto al que está actualmente dando ese servicio (ListServ) el adjudicatario se hará cargo de la migración de las 500 listas (aproximadamente) al nuevo servicio ofertado.

El software que se licencie debe tener, además, las siguientes funcionalidades:

- Creación y administración de listas: Permite a los usuarios crear y gestionar listas de correo electrónico, facilitando la comunicación entre los miembros.
- Distribución de mensajes: Envía automáticamente mensajes a todos los miembros de la lista.
- Archivos de mensajes: Archiva automáticamente los mensajes y archivos adjuntos intercambiados en la lista.
- Suscripción y cancelación: Permite a los usuarios suscribirse a la lista y cancelar su suscripción por correo electrónico.
- Búsqueda de mensajes: Ofrece funcionalidades de búsqueda para encontrar mensajes específicos en los archivos de la lista.

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

- **Prevención de spam y virus:** Analiza los mensajes en busca de spam y virus, bloqueando aquellos que sean sospechosos.
- **Integración con otros sistemas:** Puede integrarse con sistemas LDAP y permitir el envío de alertas por RSS.

Licencias necesarias.

Para el acceso a estas soluciones, el modelo se basa en el licenciamiento por usuario y licencia de uso anual durante el periodo de vigencia contratado. El número de licencias que se pretende contratar es el que se indica a continuación, también se puede consultar en el Excel de invitación:

BLOQUE A: Licencias que se deben activar el 1 de octubre de 2025 con vigencia de 12 meses.

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

Descripción	SKU	Cantidad
O365 E3 Existing Customer Sub Per User	AAA-10842	1.000
EMS E5 Sub Per User	CEB-00003	1.499
Defender O365 P2 Sub Per User	FSZ-00002	1.500
Asistente para la productividad	83I-00001	300
O365 E1 Existing Customer Sub Per User	T6A-00024	5.500
EMS E5 Sub Per User	CEB-00003	5.500
Defender O365 P2 Sub Per User	FSZ-00002	5.500
M365 F3 FUSL Sub Per User	JFX-00003	24.233
M365 F5 Security Sub Add-on	8RQ-00005	24.259
O365 Extra File Storage Sub Add-on Extra Storage 1 GB	6WT-00001	1
Power Apps Premium Sub Per User	SEJ-00002	1
Power Apps Per App Sub 1 App or Website	JBQ-00005	1
Power Automate Premium Sub Per User	1O4-00001	1
Power Automate Process Sub	8F5-00001	1
AI Builder Capacity T1 AO Sub 1M Service Credits	SDQ-00001	1
Power Platform Requests Sub Add-on 50K Daily	SEW-00001	1
Power Pages Auth Users T1 Sub (100 User/Site/Mo)	VQQ-00002	1
Power Pages Anonymous Users T1 Sub (500 User/Site/Mo)	VQN-00002	1
Dataverse Database Capacity AO Sub	PRX-00002	1
Dataverse File Capacity AO Sub	PSG-00002	1
Dataverse Log Capacity AO Sub	PSM-00002	1
Copilot Studio Sub (Messages)	YFI-00001	1
Power BI Pro Sub Per User	NK4-00002	40
M365 Apps Enterprise Device Sub Per Device	GJ-00001	1
Planner P1 Sub Per User	TFS-00002	1
Win Remote Desktop Services CAL ALng LSA DCAL	6VC-01251	1.049
Win Server DC Core ALng LSA2L	9EA-00039	86
Microsoft Base Enterprise Alng PES Product Support Services	H51-00260	1
Microsoft Unified Proactive Services Enterprise Alng Product Support Services AO (EDE- Enhanced Designated Engineering 200h)	HQ8-00001	1
Data Protection, Cloud to Cloud Backup, per User, 1 Month	DP-CCB-Usr-1M	3.000
Data Protection, Cloud to Cloud Backup, per User, 1 Month - Only recovery	DP-CCB-Usr-1M	3.000
list Serv Classic Unlimited Anual Maintenance an Suport on Windows.	-	1

O equivalentes.

BLOQUE B: Licencias que se deben activar el 1 de enero de 2026 por terminación de EA actual del ente SMS, este bloque se factura de forma íntegra al ente SMS y en su primer periodo tiene una duración de activación de 9 meses (1 de enero de 2026 al 30 de septiembre de 2026), para hacerlo coincidir con el fin de la activación del Bloque A. Para la composición de los Bloques C y D, la duración de estas licencias es de 12 meses:

Descripción	SKU	Cantidad
O365 E3 Existing Customer Sub Per User	AAA-10842	500
EMSE5 Sub Per User	CE6-00003	1
M365 F3 FUSL Sub Per User	JFX-00003	26
Visio P1 Sub Per User	HVN-00002	3
Visio P2 Sub Per User	N9U-00002	21
Project P3 Sub Per User	7LS-00002	3
Win Remote Desktop Services CAL ALng SA DCAL	6VC-01253	5.451

O equivalentes

BLOQUE C: Formado por el bloque A+Bloque B. La fecha de activación del Bloque C viene definida en el anexo VII y tiene una duración de 12 meses.

BLOQUE D: Idéntico a Bloque C. La fecha de activación del Bloque D viene definida en el anexo VII y tiene una duración de 12 meses.

BLOQUE E: Productos que se compran al inicio del contrato y permanecen activos durante la vida del contrato. Es pago único al inicio del contrato.

Descripción	Códigos Actuales	Unidades
Capacidad BI para el puesto de trabajo	6QK-00001	221
Office Professional Plus 2024 SLng LTSC	EP2-27323	10
Office Standard 2024 SLng LTSC	EP2-27380	10

O equivalentes

Cuadro económico de máximos por ENTES se pueden consultar en el Excel de la invitación.

Suma Importe máximo de todos los ENTES se pueden consultar en el Excel de la invitación.

A efectos de facturación se hará como se ha descrito en el apartado 10.1, con una factura anual por ENTE, donde los importes máximos facturables vienen definidos en el Excel de la invitación.

1.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Se deberán cumplir los siguientes requisitos no funcionales:

- Asegurar una compatibilidad e interoperabilidad total con Microsoft Active Directory para la gestión de equipos, usuarios y recursos de todos los Active Directory implicados.

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

- Asegurar una compatibilidad total con documentos ofimáticos, hojas de cálculo y presentaciones ya elaboradas por los usuarios de los entes de la comunidad autónoma involucrados en este contrato mediante las aplicaciones incluidas en las soluciones Microsoft 365 / Office 365.
- Asegurar la usabilidad y todas las funcionalidades incluidas en la solución Microsoft 365 licencia E3 y Office 365 licencia E1 así como en la extensión de EMS (Enterprise Mobility + Security).

Todos los productos adquiridos bajo este contrato deben de integrarse en el entorno tecnológico actual de la CARM y resto de entes.

I.3. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

Vigencia de las licencias:

Programa	Periodo de vigencia del licenciamiento
Bloque A: Entregas parciales. Licenciamiento por usuario y pago anual.	Desde 1 de octubre de 2025 al 30 septiembre de 2026
Bloque B Entregas parciales. Licenciamiento por usuario y pago anual	Desde 1 de enero de 2026 al 30 septiembre de 2026
Bloque C: Entregas parciales. Licenciamiento por usuario y pago anual.	Desde 1 de octubre de 2026 al 30 septiembre de 2027
Bloque D: Entregas parciales. Licenciamiento por usuario y pago anual.	Desde 1 de octubre de 2027 al 30 septiembre de 2028
Bloque E: Entregas parciales. Licenciamiento por uso y dispositivo. Pago único.	Desde 1 de octubre de 2025 al 30 septiembre de 2028

Los programas deben suministrarse bajo alguna modalidad de licenciamiento tal, que garantice al menos los siguientes **derechos ante el fabricante**:

La descripción y el código de cada producto identifica de forma unívoca los derechos de uso durante la vigencia del contrato. A excepción de la solución de Backup que se ha pedido de forma expresa poder mantener el acceso para restauraciones 6 meses más, para poder cambiar de proveedor en futuros contratos.

Programa Derechos durante la vigencia de las licencias Programas indicados en la tabla anterior

- Derecho de uso: por usuario
- Derecho de actualización: parches de seguridad, versiones menores, versiones mayores, otros...
- Derecho de acceso a documentación.
- Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante):
 - o Horario: 9:00 a 17:00
 - o Tiempo de respuesta: 5 días laborables

o Otros aspectos

Se contrata mediante este contrato EA soporte extendido de fabricante Microsoft, denominado Soporte Unificado o equivalente, que da derecho a actuaciones preventivas, formativas y reactivas 24x7 de todo el Software de Microsoft.

I.4. REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS PROGRAMAS EN LA NUBE

Conforme al apartado III.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes medidas¹¹ del RD 311/2022 (Esquema Nacional de Seguridad, ENS) aplican a los programas ofertados puestos a disposición en modo nube:

- [op.nub.1.2]: los programas deben ser conformes con el Esquema Nacional de Seguridad, para la categorización más alta de las enumeradas en apartado 2.4 de esta invitación.
- [op.nub.1.r1.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados en el apartado 2.4. es de **categoría media o alta**, los programas ofertados deberán acreditar su seguridad en el momento de presentar la oferta mediante uno de los medios descritos en el apartado III.2.3 del PPT.
- [op.nub.1.r2.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados al principio del presente apartado es de **categoría alta**, la configuración de seguridad de los programas objeto del suministro deberá realizarse según la siguiente guía CCN-STIC:
 - Guía CCN-STIC de aplicación: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Responsable de la configuración de seguridad: Elija un elemento.

En todo caso, el proveedor de nube deberá disponer de un procedimiento de gestión de incidentes que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas por el ENS y el RGPD, el cual podrá ser verificado por el organismo destinatario o por el Responsable del sistema dinámico en cualquier momento durante el periodo de vigencia de las licencias adquiridas. El procedimiento garantizará que, en caso de incidente de seguridad, el proveedor de nube entregue toda la información disponible al organismo destinatario.

ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

No Aplica

II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

No Aplica

¹¹ El RD 311/2022 hace referencia, en su medida [op.nub.1.1] a las guías CCN-STIC que sean de aplicación. Se trataría de la guía para el "software como servicio (SaaS)". En el momento actual, al no estar publicada dicha guía, este requisito no es aplicable.

Alcance

Describir las tareas que debe realizar el adjudicatario del contrato específico.

Estos servicios se podrán exigir con carácter complementario y accesorio al suministro del bien principal sin que puedan constituir el objeto principal del contrato.

/!\ Los servicios de instalación avanzada deben estar relacionados con la instalación de los programas objeto del suministro, que realizará el adjudicatario de manera personalizada para el organismo, teniendo en cuenta la singularidad de su entorno tecnológico y operacional.

Estos trabajos deberán ir destinados a la realización de actuaciones que permitan garantizar la puesta en marcha de la instalación, documentar la instalación realizada y/o probar y garantizar la integración con elementos existentes.

No podrán contratarse conjuntamente con las licencias de los productos de software:

- los servicios que recibiendo cualquier nombre (i.e. consultoría estratégica), impliquen fomentar la compra o incremento de uso de suministros o servicios diferentes a los adquiridos o fomentar el uso promocional o con coste de otros suministros de una marca concreta;*
- servicios de formación genérica o cursos sobre los programas suministrados.*

Hitos y entregables

Hito	Descripción del hito y sus entregables	Plazo	Porcentaje de la prestación
HITO_01	<i>Descripción del hito: detallar las tareas a realizar.</i> <i>Entregables:</i> <i>• Listado de documentación a entregar</i> <i>• Cuaderno de pruebas u otras evidencias de que se han realizado las tareas</i> <i>• ...</i>	<i>2 meses a partir del inicio de la ejecución</i>	<i>20%</i>
HITO_02	<i>Descripción del hito: detallar las tareas a realizar.</i> <i>Entregables:</i> <i>• Listado de documentación a entregar</i> <i>• Cuaderno de pruebas u otras evidencias de que se han realizado las tareas</i> <i>• ...</i>	<i>2 meses después de la aceptación del HITO_01</i>	<i>25%</i>
HITO_03	<i>Descripción del hito: detallar las tareas a realizar.</i> <i>Entregables:</i> <i>• Listado de documentación a entregar</i> <i>• Cuaderno de pruebas u otras evidencias de que se han realizado las tareas</i> <i>• ...</i>	<i>2 meses después de la aceptación del HITO_02</i>	<i>15%</i>

***	***		

II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

No Aplica

Alcance

Describir las tareas de soporte que debe realizar el adjudicatario del contrato específico.

Estos servicios se podrán exigir con carácter complementario y accesorio al suministro del bien principal sin que puedan constituir el objeto principal del contrato.

/!\ Los servicios de soporte de los programas deben estar relacionados con las tareas del mantenimiento de los programas objeto del suministro, que realizará el adjudicatario de manera personalizada para el organismo, teniendo en cuenta la singularidad de su entorno tecnológico y operacional.

Estos trabajos deberán ir destinados a la realización de actuaciones que permitan que los programas mantengan el nivel operativo conseguido en el momento de la instalación.

No podrán contratarse conjuntamente con las licencias de los productos de software:

- los servicios que recibiendo cualquier nombre (i.e. consultoría estratégica), impliquen fomentar la compra o incremento de uso de suministros o servicios diferentes a los adquiridos o fomentar el uso promocional o con coste de otros suministros de una marca concreta;*
- servicios de formación genérica ni cursos sobre los programas suministrados.*

Horario de servicio

Describir el horario de servicio que debe prestar el personal de la adjudicataria.

II.2.1. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

El organismo podrá dimensionar el servicio en función de las categorías de incidencias y número, esfuerzo de resolución de incidencias estimado u otras métricas que considere.

II.2.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Se podrán dimensionar el servicio con los ANS que resulten más adecuados a la metodología de medición y/o sistema, según determine el organismo.

A efectos de cálculo del cumplimiento de los ANS, sólo computa el tiempo transcurrido dentro del horario de prestación del servicio descrito en el apartado anterior y atendiendo al dimensionamiento anterior. No se considerará el incorrecto desempeño del contratista por

incumplimiento de los ANS si las incidencias superan el dimensionamiento del servicio previstos en el apartado anterior.

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	<i>Tiempo de respuesta</i>	<i>Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_02	<i>Tiempo de resolución de incidencia leve</i>	<i>Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de soporte ha solucionado la incidencia.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_03	<i>Tiempo de resolución de incidencia grave</i>	<i>No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_04	<i>Tiempo de resolución de incidencia crítica</i>		<i>X horas / días</i>
***	***	***	***

Cuando la resolución de la incidencia requiera la realización de desarrollos que por su naturaleza necesitan de un plazo material superior al indicado en la tabla precedente, el contratista estará obligado a presentar al Responsable del Contrato Específico en el organismo destinatario, dentro del plazo de tiempo de resolución inicial, un plan de actuación que incluya la duración prevista de los trabajos para la resolución, la justificación de dicha previsión y la descripción de los trabajos a realizar. Si es necesario, se incluirá la descripción de las medidas paliativas a adoptar hasta la completa resolución de la incidencia. Dicho plan deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato Específico.

Pueden añadirse aspectos de calidad, metodología o gestión del proyecto específicos.

II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

No Aplica

En este apartado se identificará si resulta necesario la titulación, experiencia y/o formación que se demanda para los perfiles profesionales. No se admitirán requisitos no justificados.

No se pueden exigir requisitos de empresa, tales como certificados de empresa. Sí se pueden exigir certificaciones individuales de formación o conocimiento para el personal implicado en la ejecución del servicio, cuando estén directamente relacionadas con el trabajo de implantación a realizar.

ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS

III.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado IV.2.1 se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan: Empleados públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia y contratados.
- Categorías de datos personales tratados: Datos identificativos y de ámbito profesional.
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables: No procede
- Naturaleza del tratamiento: Gestión de Escritorio Corporativo, Correo Electrónico y Directorio Activo.
- Finalidad(es) del tratamiento: Gestión del correo electrónico y herramientas de Office 365 (Teams, sitios de Share Point, onedrive y entorno colaborativo.) indicados a los servicios proporcionados por las licencias descritas en el anexo I del presente documento. No se usarán sus datos personales para un fin distinto al mencionado.
- Duración del tratamiento: Mientras el usuario preste servicios a la CARM o a alguno de los ENTES o tenga relación con este, mientras las licencias del contrato estén vigentes.

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

III.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos en la nube, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:

Control de Acceso mediante sistemas de doble factor.

Respaldo mediante backup.

Cifrado en el tránsito.

Política de privacidad y seguridad de los datos.

Sistemas de monitorización.

Que tengan aplicado la ISO 27001 y ENS.

ADVERTENCIA: En todo caso, se recuerda que los tratamientos y medidas técnicas u organizativas deben establecerse conforme al análisis de riesgos y que en los supuestos en los que se demandan soluciones concretas deberían comprobarse las que incorporan los proveedores de nube en los que se van a utilizar los suministros que se contratan.

ANEXO IV NECESIDAD DE PRODUCTOS CONCRETOS POR COMPATIBILIDAD CON INSTALACIÓN EXISTENTE

Contratos previos asociados con la instalación existente:

Contrato	Fecha adjudicación	Importe	Objeto
<u>Contrato de licencias CARM 2020</u>	13/07/2020	3.409.952,90 euros	Suscripción del derecho de uso del servicio de entorno colaborativo (Office 365) en la nube pública de Microsoft, para la CARM y entes adheridos.
<u>Contrato de licencias SMS 23-25</u>	26/01/2023	5.691.749,04 euros	Suministros de productos y servicios Microsoft 2023-2025.

Un cambio de modelo o de producto, no solo conllevaría no disponer de la solución de ofimática y de trabajo colaborativo para el cual el personal de los departamentos están formados y familiarizados, implicaría a su vez la migración de la información de los grupos de trabajo colaborativos existentes en TEAMS/sharepoint y onedrive, sino que a su vez implicaría la no disponibilidad del licenciamiento necesario para dar cobertura al dominio Windows desde la perspectiva de licenciamiento de user CAL. La complejidad del cambio y los trabajos necesarios para llevarlo a cabo significaría emprender un proyecto de servicios de migración de gran duración y de un coste excesivo y desproporcionado, implicando un cambio de gran impacto en los modos de trabajo de las unidades, así como la necesidad de una formación masiva a estos en una potencial nueva solución.

Por tanto, la necesidad de mantener sin impacto la capacidad operativa de las unidades de los entes de la comunidad autónoma, así como la complejidad del cambio de los productos existentes a otros diferentes, unidas a la escasez de recursos que se requieren para acometer dicho cambio, hacen imprescindible mantener los productos software de Microsoft utilizados, considerándose por tanto necesaria la contratación de un suministro para completar las instalaciones preexistentes.

ANEXO V MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS

Organismo destinatario:	
AM/SDA:	SDA 25/2022 LOTE X
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario	
Objeto:	

D./D^a:....., con D.N.I. n^o:....., actuando en nombre propio / en representación de (a empresa licitadora) con N.I.F.:....., con domicilio (de la empresa licitadora) en (calle/plaza/etc.):..... n^o:..... Población:....., Provincia:..... y código postal:.....

En relación con el expediente de contratación arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores del SDA y en el documento de invitación objeto de la licitación.

DECLARA

☐ Que dispone de información del proveedor de los productos en nube incluidos en la oferta presentada, la cual permite asegurar que dicho proveedor (INDICAR DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR DE NUBE) en su condición de encargado y los programas ofertados cumplen, en lo que les es directamente aplicable, las obligaciones que establecen el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la normativa española de protección de datos y otra normativa jurídica que resulte de aplicación. En concreto, que los datos están ubicados y los tratamientos se realizan en las regiones descritas en el apartado 9.4 del documento de invitación, sin más excepciones que las transferencias internacionales que se listan a continuación:

Denominación del producto ofertado y del proveedor de nube	
Documentación vinculante del proveedor de nube aplicable	
Establecimiento del proveedor de nube	
Detalle de las transferencias internacionales previstas	
Detalle de los subencargados y su ubicación	

ANEXO VI MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO

Organismo destinatario:	
AM/SDA:	SDA 25/2022 LOTE 6
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario	
Objeto:	

Vista la declaración responsable de cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos (RPGD)) emitida por el apoderado actuando en representación de la empresa INCLUIR NOMBRE DE EMPRESA con NIF RELLENAR, licitador del procedimiento de contratación de referencia.

MANIFIESTO

Que puede considerarse que el proveedor de nube ofrece garantías suficientes para efectuar el tratamiento de datos de carácter personal.

Indicar nombre y cargo. Firma electrónica.

ANEXO VII ENTREGAS PARCIALES

<i>Entrega 1: Todas las licencias del Bloque A referidos en el anexo1. Deben activarse el 1 de octubre de 2025 con período de vigencia de 1 año.</i>	<i>10 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato asegurando la fecha de activación indicada en entrega 1</i>	<i>Lugar de entrega coincide con los datos del organismo interesado y del administrador de licencias de los apartados 1 y 5</i>
<i>Entrega 2: Todas las licencias del Bloque E referidos en el anexo1. Deben activarse el 1 de octubre de 2025 con período de vigencia de 3 años.</i>	<i>10 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato asegurando la fecha de activación indicada en entrega 2</i>	<i>Lugar de entrega coincide con los datos del organismo interesado y del administrador de licencias de los apartados 1 y 5</i>
<i>Entrega 3: Todas las licencias del Bloque B referido en el anexo1, deben activarse el 1 de enero de 2026 con período de vigencia de 9 meses.</i>	<i>10 días naturales contados a partir de la fecha indicada asegurando la fecha de activación indicada en entrega 3</i>	<i>Lugar de entrega coincide con los datos del organismo interesado y del administrador de licencias de los apartados 1 y 5</i>
<i>Entrega 4: Todas las licencias del Bloque C referido en el anexo1, deben activarse el 1 de octubre de 2026 con período de vigencia de 1 año.</i>	<i>10 días naturales contados a partir de la fecha indicada asegurando la fecha de activación indicada en entrega 4.</i>	<i>Lugar de entrega coincide con los datos del organismo interesado y del administrador de licencias de los apartados 1 y 5</i>
<i>Entrega 5: Todas las licencias del Bloque D, referido en el anexo1, deben activarse el 1 de octubre de 2027 con período de vigencia de 1 año.</i>	<i>10 días naturales contados a partir de la fecha indicada asegurando la fecha de activación indicada en entrega 4.</i>	<i>Lugar de entrega coincide con los datos del organismo interesado y del administrador de licencias de los apartados 1 y 5</i>

ANEXO VIII COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

La garantía extendida que debe prestar el adjudicatario durante todo el periodo de vigencia de las licencias se rige por lo descrito en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Soporte de nivel 1 y nivel 2 prestado por el adjudicatario a petición del organismo destinatario, en los términos descritos en el PPT;
- Soporte del adjudicatario al organismo para el acceso a la garantía del fabricante (acceso al soporte de nivel 3), en los términos descritos en el PPT;
- Soporte a la instalación de actualizaciones, en los términos descritos en el PPT;
- Cobertura ante posibles problemas jurídicos derivados de la aplicación de las cláusulas de *términos y condiciones* del fabricante, en los términos descritos en el PPT.

Horario de contacto: Haga clico pulse aquí para escribir texto.

Acuerdos de nivel de servicio:

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
No Aplica			
ANS_01	Tiempo de respuesta	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.	X horas / días
ANS_02	Tiempo de resolución de incidencia leve	Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de soporte ha solucionado la incidencia. No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico.	X horas / días
ANS_03	Tiempo de resolución de incidencia grave		X horas / días
ANS_04	Tiempo de resolución de incidencia crítica		X horas / días
***	***	***	***

ANEXO IX MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DESARROLLO Y APLICACIÓN (SDA 25/2021; Expediente 2022/48), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.¹²
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

¹² La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos “Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.”

ANEXO X DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....
..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de
actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX
«.....».

Efectúa las siguientes DECLARACIONES

a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037¹³ o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que no se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

¹³ Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.



Referencia: 037123/1100093028/000001
Ref. Anterior:

CARM CARM

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2025

Página: 1 de 1

Sección	13	C. DE ECONOMIA, HACIENDA, F.FEE Y TR.DIG.
Servicio	1305	D.G. DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Centro de Gasto	130500	C.N.S. DG DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Programa	126J	CENTRO REGIONAL DE INFORMATICA
Subconcepto	64500	APLICACIONES INFORMÁTICAS
Concepto		
Cuenta P.G.C.P.		
Proyecto de Gasto	53598	LICENCIAS DE OFFICE 365 DE LA CARM
Centro de Coste		
CPV	48000000	PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFOR
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas
13015/2025		
Explicación gasto	ADQUIS.LICENC. SOFTWARE PROD. CONT. CENT. APLICACIONES INFORMÁTICAS	
Perceptor		
Resionario		
Cuenta Bancaria		
Gasto elegible		
Importe Original	*****829.682,80*EUR OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS con OCHENTA EURO	
Importe Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO	
Importe Total	*****829.682,80* EUR OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS con OCHENTA EURO	

VALIDADO

JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS

CONTABILIZADO

JEFE/A SERVICIO ECONOMICO Y PRESUPUESTAR

Preliminar	03.06.2025	F. Impresión	13.06.2025	F.Contabilización	13.06.2025	F.Factura	00.00.0000
------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



Región de Murcia
Consejería de Hacienda

Intervención General

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

° Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

Anualidades Futuras:

Centro Gestor	P.Presupuesto	Anualidad	Importe	Moneda
130500	G/126J/64500	2026	3.082.841,35	EUR
130500	G/126J/64500	2027	2.375.171,80	EUR
130500	G/126J/64500	2028	1.781.378,85	EUR
	****TOTAL:		7.239.392,00	EUR



Certificación de Existencia de Crédito.

D. Manuel Aroca Berengüi, como jefe del Área Económico-Presupuestaria del Instituto de Turismo de la Región de Murcia,

CERTIFICA

Que, relativo a la tramitación del sistema dinámico de adquisición de suministros de software de sistema, de desarrollo y de aplicación, del sistema estatal de contratación centralizada - 25/2022 (office 365), que se está tramitando en la dirección general de economía, estrategia y contratación centralizada, les remitimos el correspondiente certificado de existencia de crédito con arreglo a los importes que nos aportan en la documentación que se adjunta.

Desglose del gasto:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2025 3 meses	Anualidad 2026 9+3 meses	Anualidad 2027 12 meses	Anualidad 2028 9 meses	TOTAL
ITREM	8.276,76 €	33.107,05 €	33.107,05 €	24.830,29 €	99.321,16 €

Para hacer frente al gasto descrito en el párrafo anterior, en el presupuesto del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) se ha formalizado la correspondiente dotación presupuestaria, según las anualidades que corresponden, y según la tabla adjunta, con una dotación total de **99.321,16€**.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente en Murcia al día de la firma electrónica.

Ignacio Borrachero Guijarro, Responsable del Departamento Económico-Financiero de la **Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia**, con CIF G-73338857, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia bajo la referencia 92, **CERTIFICO**:

Que ha sido retenido crédito adecuado y suficiente para financiar el siguiente expediente de contratación:

Expediente de Contratación: TRAMITACIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE SOFTWARE DE SISTEMA, DE DESARROLLO Y DE APLICACIÓN, DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 25/2022 (OFFICE 365).

Importe máximo del contrato: Setenta y ocho mil novecientos trece euros con treinta céntimos (78.913,30 €) IVA incluido. El desglose de las anualidades es el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2025 3 meses	Anualidad 2026 9+3 meses	Anualidad 2027 12 meses	Anualidad 2028 9 meses
FFIS	6.576,11 €	26.304,43 €	26.304,43 €	19.728,32 €

Financiación: Aportación para gastos corrientes de la FFIS.

Y para que así conste, expido el presente certificado,

Vº Bº
La Directora



INFORME ECONÓMICO REFERENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE SUMINISTROS DE SOFTWARE DE SISTEMA, DE DESARROLLO Y DE APLICACIÓN, DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN - SDA 25/2022 (OFFICE 365),

Ante la tramitación del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE SUMINISTROS DE SOFTWARE DE SISTEMA, DE DESARROLLO Y DE APLICACIÓN, DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN - SDA 25/2022 (OFFICE 365), DURANTE LOS EJERCICIOS 2025-2028**, y siendo necesaria la emisión de certificado de existencia de crédito o documento equivalente conforme a los datos recibidos desde la Dirección General de Economía Estrategia y Contratación Centralizada de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, que son los siguientes:

Anualidad	Importe
2025	1.171.036,34
2026	4.729.268,49
2027	4.864.637,87
2028	3.648.478,40
Total	14.413.421,09

Se certifica la existencia de crédito para el expediente citado, con el detalle de importes consignados en los cuadros anteriores.

El Jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos

Servicio Murciano de Salud



SISTEMA ESTATAL CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

INFORME PREVIO DE DOCUMENTO DE INVITACIÓN

N/REF: SL_252022_1369_2025

ASUNTO: Informe previo documento de invitación SDA 25/2022

DESTINATARIO: Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

Ha tenido entrada en esta Subdirección General el documento de invitación con código CSV CARM-da38d3c2-190a-6d18-488f-0050569b34e7 verificable en la dirección (<https://sede.carm.es/verificardocumento>); correspondiente a un contrato específico tramitado en el marco del sistema dinámico de adquisición SDA 25/2022, para el suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación.

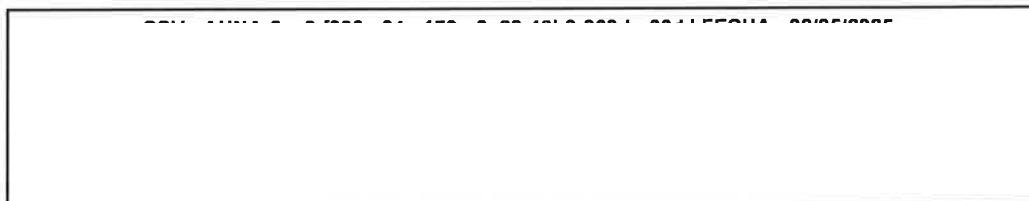
El título del contrato es: **SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ENTES ASOCIADOS**. El presupuesto de licitación es de **17.727.745,26 euros, IVA excluido**. El documento de invitación requiere informe favorable de la DGRCC, de acuerdo con la cláusula 27.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el mencionado sistema dinámico de adquisición, así como el apartado 4.1 de sus instrucciones.

En el sistema estatal de contratación centralizada corresponde a los organismos destinatarios determinar las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, garantizar la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas dejando constancia de ello en la documentación preparatoria; elaborar del documento de licitación de los contratos basados respetando los términos establecidos en los pliegos reguladores del acuerdo marco; la elaboración, custodia y conservación del expediente administrativo del contrato específico y la determinación el presupuesto de licitación.

El informe que se emite al documento de invitación remitido tiene carácter **favorable**, por lo que se podrá continuar con el procedimiento de licitación de dicho contrato específico sin necesidad de solicitar nuevo informe preceptivo emitido por esta Subdirección General.

Por parte de los servicios de ese organismo destinatario se realizarán las actuaciones precisas para la aprobación del correspondiente gasto y para la licitación del contrato específico, en los términos establecidos en el PCAP que rige el sistema dinámico SDA 25/2022 y en el documento de invitación objeto del presente informe. Se recuerda que las normas para esta licitación exigen que se invite a **todas las empresas admitidas al correspondiente lote** del sistema dinámico y que deben dar **al menos diez días naturales** a los licitadores para presentar las ofertas.

Madrid, viernes, 09 mayo 2025





SISTEMA ESTATAL CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
INFORME PREVIO DE DOCUMENTO DE INVITACIÓN

AVISO IMPORTANTE

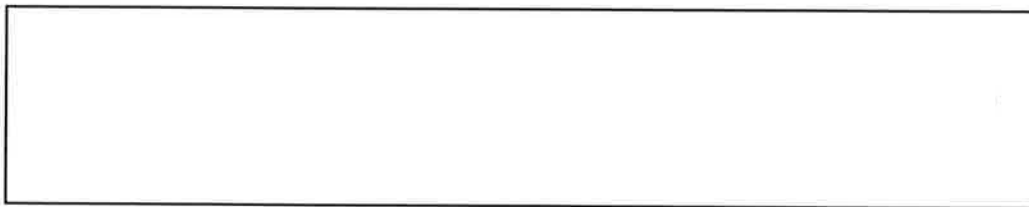
Se recuerda que, conforme a lo establecido por el artículo 225.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, durante todo el periodo de vigencia de un sistema dinámico de adquisición, cualquier empresario interesado podrá solicitar participar en el sistema, por lo que el número de empresas admitidas en un sistema dinámico de adquisición puede variar en cualquier momento.

Por otra parte, la LCSP obliga a invitar a todas las empresas participantes en el SDA en el lote correspondiente, en el momento de realizar la invitación, por lo que en caso de no haber efectuado la invitación a todas las empresas que hayan formalizado la adhesión al SDA se deberá adoptar el desistimiento del procedimiento de licitación que, conforme a la previsto por el artículo 152 de la LCSP, será realizado por el órgano de contratación, de oficio o a propuesta del organismo destinatario de la prestación.

Por este motivo, tal y como establecen las Instrucciones para la contratación de servicios o suministros en el marco de los sistemas dinámicos de adquisición de contratación centralizada, los organismos destinatarios deberán descargar de la aplicación informática del Sistema Estatal de Contratación Centralizada (AUNA) el listado de empresas admitidas en el mismo día en que cursen las invitaciones a la licitación de un contrato específico.

Igualmente, deberán obtener el certificado de empresas adjudicatarias en la fecha de invitación que formará parte de los expedientes y se adjuntará en la propuesta de adjudicación.

Se recomienda utilizar siempre la opción de **carga automática** de direcciones cuando se licite desde el espacio previsto en la PLACSP obteniendo el fichero de descarga **en el mismo día de la licitación** y conservando el fichero que deberá incluirse en el expediente, así como el certificado de empresas. El organismo, adicionalmente, debe asegurarse que **todas las comunicaciones se han enviado** desde la PLACSP, para ello, una vez invitadas todas las empresas, debe asegurarse de que no existen "comunicaciones no cursadas" y verificar que no hay ninguna empresa en esta situación. Se recuerda que si no efectúa estas comprobaciones no se podrá garantizar que **la invitación se cursa a todas las empresas** que, en esa fecha, están admitidas y han formalizado la adhesión al SDA.



**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE SOFTWARE
DE SISTEMA, DE DESARROLLO Y DE APLICACIÓN, DEL SISTEMA ESTATAL
DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA - SDA 25/2022**

(Expediente nº 2022/48)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

**SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE
PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN PARA LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y
ENTES ASOCIADOS.**

Lote 6 - Software de productividad y colaboración

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.	ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO	4
2.	LOTE, TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO	4
2.1.	Lote, título y objeto	4
2.2.	Características principales de las prestaciones	5
2.3.	Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario	5
2.4.	Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)	6
2.5.	Tratamientos de datos personales para los programas en modalidad de nube	6
3.	DURACIÓN DEL CONTRATO	7
3.1.	Fecha de inicio de la ejecución	7
3.2.	Plazo de entrega de las licencias	7
3.3.	Plazo de ejecución del contrato	7
3.4.	Prórroga del contrato específico	8
4.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	8
4.1.	Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias	8
4.2.	Determinación del precio del contrato	9
4.3.	Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios)	10
4.4.	Modificación del contrato específico	10
4.5.	Valor estimado	11
4.6.	Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea	12
5.	LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA	12
6.	INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN	12
7.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN	13
7.1.	Ponderación de los criterios de adjudicación	13
7.2.	Fórmula aplicable al criterio precio	13
7.3.	Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio	14
7.3.1.	Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas	14
7.3.2.	Fórmulas para la evaluación automática de los criterios	14
7.4.	Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	15
7.4.1.	Criterios y ponderación	15
7.4.2.	Método de valoración y documentación	15
8.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	15
9.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	16
9.1.	Obligaciones generales	16
9.2.	Otras condiciones de ejecución del contrato	17
9.3.	Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ens	17
9.4.	Obligaciones relativas al cumplimiento de las condiciones de los programas ofertados en modalidad de nube cuando exista tratamiento de datos personales	18
10.	PAGO Y FACTURACIÓN	18
10.1.	Pago del precio	18
10.2.	Condiciones de presentación de las facturas	19

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

11.	GARANTÍA DE LOS BIENES	20
12.	PENALIDADES	20
12.1.	Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición.....	20
12.2.	Fórmula para la aplicación de penalidades.....	22
13.	CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.....	22
14.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	22
	ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	25
I.1.	Requisitos funcionales de los programas a suministrar.....	25
I.2.	Requisitos no funcionales de los programas a suministrar.....	30
I.3.	Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento.....	31
I.4.	Requisitos de seguridad de los programas en la nube.....	32
	ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO	32
II.1.	Servicios de instalación avanzada de los programas a suministrar	32
II.2.	Servicios de soporte de los programas a suministrar	34
II.2.1.	Dimensionamiento del servicio	34
II.2.2.	Acuerdos de nivel de servicio	34
II.3.	Requisitos de los perfiles profesionales.....	35
	ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS	36
III.1.	Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos	36
III.2.	Medidas técnicas y organizativas	36
	ANEXO IV NECESIDAD DE PRODUCTOS CONCRETOS POR COMPATIBILIDAD CON INSTALACIÓN EXISTENTE .	37
	ANEXO V MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos	38
	ANEXO VI Manifestación de conformidad del responsable del tratamiento DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO40	
	ANEXO VII ENTREGAS PARCIALES.....	41
	ANEXO VIII COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO	42
	ANEXO IX MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN	43
	ANEXO X DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	44

1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: Subdirección General de Infraestructuras Digitales.

Centro directivo: Dirección General de Transformación Digital.

Departamento/organismo: Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

Jefe de Servicio de Sistemas y Telecomunicaciones de la Dirección General de Transformación Digital.

Datos de contacto:

Dirección Postal: Edificio Administrativo ASE Infante, Avenida Infante Juan Manuel, 14. 30011 Murcia.

Correo electrónico: mariano.cano@carm.es

Teléfono: 968277797

Órgano de Contratación:

- *Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. Por delegación, Dirección General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada (BORM n 216, 16 sept 2024).*

2. LOTE, TÍTULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

Lote objeto de licitación: Lote 6 - Software de productividad y colaboración

Título del contrato: SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y ENTES ASOCIADOS.

Objeto del contrato:

El objeto de la presente contratación es la adquisición de un “**contrato Enterprise Agreement (EA)**” de diferentes licencias de productos necesarios para el correcto funcionamiento del software de productividad y colaboración que da servicio a la Administración General y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y a los distintos ENTES adheridos:

- Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS).
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante ITREM).
- Instituto de las Industrias Culturales y las Artes (en adelante ICA).
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (en adelante FFIS).

Se ofrece detalle técnico en el Anexo I.

2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a las licencias objeto del contrato específico, se admiten programas

- ☒ Puestos a disposición en modalidad de nube.
- ☐ Para su instalación en infraestructura local.
- ☐ En cualquier modalidad de puesta a disposición.

Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

- ☐ Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el **Anexo VII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.
- ☐ Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el **Anexo II**.
- ☒ Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el **Anexo IV** de este documento.

Con relación a la **definición del número de entregas** la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

- ☒ El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.
- ☐ En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.

Definición detallada de las **prestaciones del contrato específico**:

- ☒ Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el **Anexo I**.
- ☐ El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el **Anexo II**.

2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

- ☐ **NO. Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”**. El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.

☒ **Sí. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”.** El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es: Almacenamiento por parte del fabricante de todos los datos.

2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

☒ El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa suministrado, de la siguiente manera:

- Sistema Sistema Dirección General de Transformación Digital, más información aquí: https://www.carm.es/web/descarga?IDCONTENIDO=153013&ALIAS=ARCH&ARCHIVO=Certificado_ENS_MEDIA_311_2022.pdf : categoría MEDIA
- Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

☐ No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a utilizar el programa.

Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad

☒ Los programas no forman parte de la arquitectura de seguridad

☐ El suministro incluye programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el apartado 9.3 del documento de invitación¹. Los programas objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes²:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2.5. TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES PARA LOS PROGRAMAS EN MODALIDAD DE NUBE

Si el licitador incluye en su oferta programas puestos a disposición en modalidad nube:

☐ Los programas objeto del suministro no van a procesar ni almacenar datos de carácter personal, por lo que no existe tratamiento de datos y no son de aplicación ni la Ley Orgánica 3/2018 ni la Ley Orgánica 7/2021. No aplica el apartado 9.4 de este documento de invitación.

☒ Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, en adelante RGPD,

¹ La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos programas es de categoría media o alta.

² En la lista de programas de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].

y en la **Ley Orgánica 3/2018**. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.

☐ Los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**. Se describen las condiciones aplicables en el apartado 9.4 de este documento de invitación.

Los tratamientos de datos personales en la nube y las finalidades de los tratamientos, así como las medidas que deben aplicarse se definen en el **Anexo III** de este documento.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

El plazo del contrato específico se iniciará:

- ☐ Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- ☒ El 1 de octubre de 2025, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LAS LICENCIAS

- ☐ No admite entregas parciales. **Plazo máximo de entrega**³: 15 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- ☒ Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el **Anexo VII**.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- ☐ Se requiere la instalación y configuración básica de las licencias, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo⁴ de 30 días hábiles, incluido el plazo de entrega de las licencias.
- ☐ El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el **Anexo II** apartado 1. El plazo de ejecución de este servicio incluye el plazo para la entrega de las licencias y para la instalación y configuración básica.
- Plazo de ejecución: XX días/meses

³ Por defecto, 15 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior.

⁴ Por defecto, 30 días hábiles. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 15 días naturales para la entrega de las licencias. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.

☐ El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario, descritos en el **Anexo II**, apartado 2:

- Plazo de ejecución (señalar únicamente una opción):
 - ☐ XX días/meses a contar desde el final de la instalación básica y, en su caso, de la instalación avanzada.
 - ☐ Hasta la expiración de la vigencia de las licencias objeto del suministro.

Plazo de ejecución del contrato: consiste en el plazo de entrega de las licencias (incluyendo entregas parciales, en su caso), el plazo de ejecución de la instalación básica (IV.1 del PPT) y el plazo de ejecución de los servicios de instalación avanzada y de soporte descritos.

3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico **no es prorrogable**, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
17.727.745,26 €	3.722.826,50 €	21.450.571,76 €

Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO			
Suministro de licencias (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	17.727.745,26 €	3.722.826,50 €	21.450.571,76 €
SERVICIOS			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario			
Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario			
TOTAL	17.727.745,26 €	3.722.826,50 €	21.450.571,76 €

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar el importe presupuestado de los servicios de soporte. Se excluirán las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Centro de Gestión Administración General (A.G.), Organismos Autónomos (OOAA) y ENTES adheridos, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2025 3 meses	Anualidad 2026 9+3 meses	Anualidad 2027 12 meses	Anualidad 2028 9 meses	TOTAL
AG+OOAA	829.682,80 €	3.082.841,35 €	2.375.171,80 €	1.781.378,85 €	8.069.074,80 €
SMS	1.076.659,89 €	4.332.013,16 €	4.408.133,90 €	3.306.100,43 €	13.122.907,38 €
ITREM	8.276,76 €	33.107,05 €	33.107,05 €	24.830,29 €	99.321,16 €
ICA	6.696,26 €	26.785,04 €	26.785,04 €	20.088,78 €	80.355,13 €
FFIS	6.576,11 €	26.304,43 €	26.304,43 €	19.728,32 €	78.913,30 €
Totales	1.927.891,83 €	7.501.051,04 €	6.869.502,23 €	5.152.126,67 €	21.450.571,76 €

El importe correspondiente a la CARM (Administración General y Organismos Autónomos) se financiará con cargo a la partida 130500.1261.64500, proyecto 34104 del presupuesto del año en curso.

El gasto especificado en la tabla anterior para cada uno de los entes se financia con cargo a su respectivo presupuesto. Esta circunstancia se acredita mediante la incorporación al expediente de los respectivos certificados de consignación presupuestaria necesaria y suficiente para asumir las obligaciones económicas derivadas del suministro de referencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza con precios unitarios.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	0
Resto costes directos	14.182.196,21 €
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	3.545.549,05 €
Total sin IVA	17.727.745,26 €

Justificación: Respecto al coste total de los costes directos se han tenido en cuenta los gastos relativos al suministro de la suscripción de las licencias, con el soporte estándar del fabricante, se han sumado los costes indirectos y gastos generales calculados en un 5% y el beneficio industrial en un 15% sobre los costes directos.

Si en el apartado 2 se ha indicado que se solicitan servicios a prestar por el adjudicatario, es de aplicación lo siguiente: NO APLICA.

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Costes de personal							
Perfiles	Dedicación	Salario Base	Especialización tecnológica (XX%) ⁵	Salario anual	Coste anual según dedicación	Coste personal contrato	Coste personal contrato con Seguridad Social 30%

En caso de haber consignado columna de especialización tecnológica se deberá justificar:

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente servicio se requiere una cualificación superior debido a(Añadir aquí la justificación a la que se refiere la nota a pie de esta página).

4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

☒ Ordinaria.

☐ Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del 1 de enero de 202X o fecha posterior, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

⁵ Se requiere personal con conocimientos, habilidades y destrezas específicos que conlleven que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral. (Importante: en caso de incluir este porcentaje de especialización tecnológica, el organismo deberá justificarlo o indicar el origen de la estimación realizada).

☐ **No se prevén modificaciones convencionales** del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.

☒ El contrato específico **podrá ser modificado** durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- Circunstancias admitidas para modificar el contrato específico⁶:
 - *El presente contrato se podrá modificar en el supuesto de que lo hagan las necesidades en el número de suscripciones de licencias (aumentar o disminuir). Dichas modificaciones se realizarán tomando como referencia los precios unitarios facilitados por el adjudicatario en su oferta y la cuantía de la modificación será como máximo del 20% del precio del contrato.*

Si el contrato específico **está financiado por el PRTR**, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

4.5. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a veintiún millones doscientos setenta y tres mil doscientos noventa y cuatro euros con treinta y un céntimos.

21.273.294,31 €

euros, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	17.727.745,26 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	3.545.549,05 €
TOTAL	21.273.294,31 €

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

☒ **SI** está sujeto a regulación armonizada

☐ **NO** está sujeto a regulación armonizada

⁶ Entre las circunstancias que se pueden señalar deben precisarse las admitidas en el apartado 27.17 del PCAP del SDA 25/2022.

4.6. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

☒ No.

☐ Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: Avda. Infante Juan Manuel 14, 30011 Murcia
- Correo electrónico: mariano.cano@carm.es
- Teléfono: 968277797
- Fax: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo VII**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.

6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

☒ **No ha existido participación de empresas** en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.

☐ **Sí han participado empresas** en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

☐ **Comunicación** a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

☐ Otras:
(Detallar en su caso)

☐ Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.

Determinar la incompatibilidad existente y justificar

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN⁷

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☒ El único criterio de adjudicación es el precio

☐ Solo se utiliza el precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

SOBRE 1.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 1.2. Precio
<i>Indicar su peso en puntos, ≤ 60 puntos.</i>	<i>Indicar su peso en puntos, ≥ 40 puntos.</i>

☐ Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 2.2. Precio
<i>Indicar su peso en puntos, ≤ 25 puntos.</i>	<i>Indicar su peso en puntos.</i>	<i>Indicar su peso en puntos, ≥ 40 puntos.</i>

7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

☐ Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente):

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P , es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_b , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_l , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

☒ Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos):

⁷ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}} \right)$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_{min} , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_{max} , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

7.3.1. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

NO APLICA

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓN, según apartado 7.5

7.3.2. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función Maximizar:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{máx}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{máx}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función Minimizar:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{min}}{X_{máx}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- X_{min} es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{máx}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTOS
NO APLICA	XX
	XX

7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

NO APLICA

En este apartado se deberá especificar para cada criterio el método de valoración:

- los aspectos que se valorarán (sólo se podrá puntuar en base a los aspectos que aquí se indiquen),
- la documentación que se considerará y
- el baremo que se aplicará para valorar cada aspecto.

Para cada criterio/subcriterio la valoración se efectuará según el siguiente baremo de calidad:

Ejemplo de tabla de para baremar:

EXCELENTE	100% de la puntuación del criterio/subcriterio
ALTA	80% de la puntuación del criterio/subcriterio
MEDIA	60% de la puntuación del criterio/subcriterio
BAJA	40% de la puntuación del criterio/subcriterio
MUY BAJA	20% de la puntuación del criterio/subcriterio

Se aplicará un umbral del 50% una vez abierto el Sobre nº 1 y, si existen también criterios de calidad automáticos, una vez abierto también el sobre 2.1.

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de

20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- A la condición anterior, siempre que existan criterios diferentes al precio, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - ☐ Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados: *indicar % o importe.*
 - ☐ Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: *indicar % o importe.*

Alternativamente, se podrá sustituir la anterior regla general por una regla particular conforme al artículo 149 de la LCSP. La inclusión de una regla particular requerirá que ésta haya sido previamente validada por el Servicio Jurídico del organismo destinatario.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) A ofertar únicamente programas con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 c) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
- b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
- e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
- f) A facilitar la información técnica prevista en los apartados III.9 y III.10 del PPT de los productos ofertados, en caso de resultar adjudicatario.
- g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo

previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:

NO APLICA

- h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA

(Rellenar sólo si existen necesidades especiales del organismo destinatario)

La inclusión de otras condiciones especiales requerirá que éstas hayan sido previamente validadas por el Servicio Jurídico del organismo destinatario.

Las condiciones de ejecución podrán referirse a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social según la previsión del artículo 202 LCSP apartados 1 y 2. Dichas condiciones se exigirán al contratista y a los subcontratistas, en su caso.

Para cada condición de ejecución deberá elegirse una de estas dos opciones:

- *La condición tiene el carácter de obligación esencial de ejecución a los efectos de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, indicándose así, o bien*
- *Se establece una penalidad en el apartado 15.2 para el caso de su incumplimiento.*

9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los

procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

9.4. OBLIGACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS PROGRAMAS OFERTADOS EN MODALIDAD DE NUBE CUANDO EXISTA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A los efectos del Reglamento (UE) 2016/679, el proveedor de nube tendrá consideración de encargado del tratamiento.

Si se ha indicado en el apartado 2.2 que los programas objeto del suministro deben procesar o almacenar datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en el **Reglamento (UE) 2016/679**, en adelante RGPD, y en la **Ley Orgánica 3/2018**, o tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, conforme a lo dispuesto en la **Directiva (UE) 2016/680** y la **Ley Orgánica 7/2021**, sólo se aceptarán nubes cuyos proveedores de nube encargados del tratamiento se encuentren establecidos y realicen las operaciones principales de tratamiento en la UE/EEE, admitiéndose transferencias a terceros países u organizaciones internacionales siempre que el proveedor de nube establecido en la UE/EEE ofrezca garantías adecuadas conforme a lo previsto en el Capítulo V del RGPD⁸.

El candidato propuesto como mejor clasificado deberá acreditar que el **proveedor de nube** está en disposición de suscribir el acto jurídico vinculante de conformidad al artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) durante el período de vigencia de las licencias en su condición de encargado del tratamiento. A estos efectos, el licitador mejor clasificado deberá aportar la declaración responsable que figura en el **Anexo V** y que debe incluir información suficiente del proveedor de nube de los suministros. El responsable del tratamiento, a la vista de la documentación, manifestará su conformidad en el modelo del **Anexo VI**.

En caso de no aportarse la declaración responsable y la documentación del proveedor de nube en un plazo máximo de cinco días hábiles, o de que las garantías ofrecidas por el proveedor de nube no sean suficientes, la oferta podrá ser excluida, en cuyo caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10. PAGO Y FACTURACIÓN

10.1. PAGO DEL PRECIO

⁸ La Comisión Europea ha adoptado decisiones de adecuación con Andorra, Argentina, Canadá (operaciones comerciales sólo), Islas Faroe, Guernsey, Israel, Isla de Man, Japón, Jersey, Nueva Zelanda, República de Corea, Suiza, Reino Unido y Uruguay. Puede obtenerse información adicional actualizada en la página de la AEPD <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>.

Se abonará el precio del suministro de las licencias dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- ☐ A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
- ☐ Otra: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- ☐ Mensualmente.
- ☐ Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
 - Período 1: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 2: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 3: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 4: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- ☐ Otra: Especificar...

10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

- ☐ Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Órgano gestor (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Unidad tramitadora (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 25/2022.
- Campo <Receiver transaction reference>: código del contrato específico.

☒ Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

ENTE (Organismo)	Órgano gestor	Unidad tramitadora	Oficina contable
<i>Consejerías y Organismos Autónomos</i>	<i>A14036652</i>	<i>A14036680</i>	<i>A14036656</i>
<i>Servicio Murciano de Salud (SMS)</i>	<i>A14006206</i>	<i>A14004326</i>	<i>A14004326</i>
<i>Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)</i>	<i>A14036695</i>	<i>A14036695</i>	<i>A14036695</i>
<i>Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Reg. Murcia (ICA)</i>	<i>A14028772</i>	<i>A14028772</i>	<i>A14028772</i>
<i>Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria (FFIS)</i>	<i>A14024055</i>	<i>A14024055</i>	<i>A14024055</i>

11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de las licencias de los programas suministradas, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de vigencia de las licencias suministradas.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo VIII** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación. <i>NO APLICA</i>	2% de la facturación del periodo	<i>Grave: hasta el 5% del importe del contrato Muy grave: hasta el 10% del importe del contrato</i>	Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS. <i>NO APLICA</i>	2% de la facturación del periodo	<i>Grave: hasta el 5% del importe del contrato Muy grave: hasta el 10% del importe del contrato</i>	Según ANS.
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	2% de la facturación del periodo	<i>Grave: hasta el 5% del importe del contrato Muy grave: hasta el 10% del importe del contrato</i>	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas.	2% de la facturación del periodo	<i>Grave: hasta el 5% del importe del contrato Muy grave: hasta el 10% del importe del contrato</i>	Apartado 12.2
Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato <i>Grave: 5% Muy grave: 10%</i>		Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato <i>Grave: 5% Muy grave: 10%</i>		Valor fijado en el SDA

Sólo es posible agravar las penalidades por causa motivada y justificada. Si se agravan, deberán justificarse las razones particulares que aplican al contrato.

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico:

- El incumplimiento de las medidas relativas a la seguridad de los programas en cumplimiento del ENS, o de los requisitos de seguridad para la protección de datos

personales en nube tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** dando lugar a una penalidad de hasta el **10% del importe total del contrato**.

- Incumplimiento del resto de las condiciones especiales de ejecución
 - Grave: Afecte a servicios.
 - Muy grave: Sea reclamada y no se obtenga respuesta.
- Incumplimiento de los ANS: No aplica
 - Grave: *definición y justificación*
 - Muy grave: *definición y justificación*
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
 - Grave: *No se entreguen en fecha.*
 - Muy grave: Se reproduzca reiteradamente.
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas
 - Grave: *Afecte a los servicios productivos.*
 - Muy grave: *Sea reclamada y no se obtenga respuesta.*

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_p = 0.02 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_p es el importe de la penalidad a aplicar
- I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.

13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

No Aplica.

Si, en virtud de las especiales características del contrato específico, fuera necesario contemplar causas de resolución distintas a las previstas en el PCAP del SDA 25/2022, se podrán incluir en este apartado. La inclusión de causas de resolución adicionales a las previstas en el PCAP del SDA 25/2022 requerirá que éstas hayan sido previamente validadas por el Servicio Jurídico del organismo destinatario.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP⁹ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa¹⁰.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

La oferta económica deberá incluir, al menos, la información en el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada para el SDA 25/2022, en la siguiente dirección: <https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/210125/Modelos+de+Oferta+SDA+25+2022.zip/9854d53b-ca36-4840-a817-1161b3e4ee17>. Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta.

La oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Relación de los programas en la modalidad de licenciamiento que se ofertan
- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:
 - *Excel de invitación debidamente cumplimentado.*
- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
 - *No aplica.*
- Si la oferta incluye programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo **se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad** exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

- *No aplica, al ser el precio el único criterio automático de valoración.*

NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

⁹ Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda>

¹⁰ Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

*El Decreto n.º 179/2024, de 12 de septiembre, establece los órganos directivos de la **Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital** en la Región de Murcia. Este decreto, en su artículo 7, organiza y delimita las funciones de la Dirección General de Transformación Digital, encargada de la propuesta, desarrollo y ejecución de directrices generales en áreas como la planificación informática, la coordinación de redes corporativas, la transformación digital interna y externa de la administración, y la innovación tecnológica. Asimismo, ejercerá la coordinación de todas las unidades informáticas de organismos públicos y demás entes de derecho público.*

La Dirección General de Transformación Digital ya proporciona soluciones ofimáticas y de colaboración a unos 30000 usuarios de los distintos ENTES mencionados en este contrato para cubrir las necesidades de colaboración y productividad a través de la solución de la suite Microsoft Office de software ofimático y de la suite de Office 365 de un contrato originario anterior (tales como Teams, Sharepoint/OneDrive, Word, Excel, Powerpoint, Access, Azure AD, etc).

Por otro lado, la complejidad del proyecto proporcionando compatibilidad de usuarios de distintos entes y distintos directorios de autenticación, hace necesario la contratación de otras licencias destinadas a proporcionar esta compatibilidad.

Además, estos servicios están complementados con software de manejo de listas de distribución y software de backup del propio contenido de esos servicios de colaboración, que complementan el servicio con la mejora de funcionalidad y protección.

Se pretende también con este contrato, centralizar todas las licencias que están destinadas a dar servicio vinculado a la colaboración y la productividad de los distintos ENTES, en un único contrato, consiguiendo así coordinación en cuanto a los productos y fechas de expiración de estos y ahorro conseguido por el volumen de productos y la economía de escala conseguida. Es por ello por lo que algunas de las licencias se requieren que se entreguen en una fecha y otras en fechas posteriores, pero a la finalización del contrato todas las licencias en modalidad de suscripción o pago anual, expirarán.

Un cambio de modelo o de producto, no solo conllevaría no disponer de la solución de ofimática y de trabajo colaborativo para el cual el personal de los departamentos están formados y familiarizados, implicaría a su vez la migración de la información de los grupos de trabajo colaborativos existentes en TEAMS/sharepoint y onedrive, sino que a su vez implicaría la no disponibilidad del licenciamiento necesario para dar cobertura al dominio Windows desde la perspectiva de licenciamiento de user CAL. La complejidad del cambio y los trabajos necesarios para llevarlo a cabo significaría emprender un proyecto de servicios de migración de gran duración y de un coste excesivo y desproporcionado, implicando un cambio de gran impacto en los modos de trabajo de las unidades así como la necesidad de una formación masiva a estos en una potencial nueva solución.

Por tanto, la necesidad de mantener sin impacto la capacidad operativa de las unidades de los entes de la comunidad autónoma, así como la complejidad del cambio de los productos existentes a otros diferentes, unidas a la escasez de recursos que se requieren para acometer dicho cambio, hacen imprescindible mantener los productos software de Microsoft utilizados, o

equivalentes, considerándose por tanto necesaria la contratación de un suministro para completar las instalaciones preexistentes.

Se incluirá en el periodo de vigencia del suministro, el soporte técnico oficial que permita asegurar el correcto funcionamiento del software, así como el acceso a nuevas versiones de dicho software.

Otros productos necesarios (no Microsoft) vinculados a los servicios que se prestan de colaboración y productividad:

Servicio de Backup de Office365:

Se va a adquirir licencias para Backup de 3000 usuarios. Buzones de correo, Onedrive, OneNote de los 3000 y que además se haga Backup de todo el almacenamiento común del entorno colaborativo: los sitios de SharePoint, equipos de TEAMS, OneNote vinculados a equipos, ...

El software que se licencie debe contar con soporte de fabricante durante toda la vida del contrato.

Se requiere que la retención de las copias sea ilimitada durante la vida del contrato y debiendo permanecer un mínimo de 4 meses después del cumplimiento del contrato en modo de acceso de lectura y recuperación.

Además, el adjudicatario de la solución de backup para O365 deberá garantizar durante los primeros 60 días del contrato, que todos los datos históricos de los últimos 6 meses de O365 (actualmente en las copias de backup del fabricante Barracuda) se migran, se mantienen y son restaurables durante todo el periodo de vigencia de esta adjudicación.

Por otro lado, la solución de backup debe aportar las siguientes funcionalidades:

- Calendario de copias de seguridad personalizable.
- Copia de seguridad bajo demanda en cualquier momento.
- Cifrado AES de 128 bits en tránsito y 256 bits en reposo.
- Fácil de instalar y usar, 100% SaaS y que no requiera instalación ni de software ni de hardware.
- Gestión de usuarios basada en roles: control de quién puede realizar copias de seguridad, restaurar, exportar y gestionar permisos.
- Almacenamiento y retención ilimitados: conservar todos los datos durante el tiempo que sea necesario. Todos los backup deben convertirse en puntos de restauración disponibles durante todo el periodo de licencia.
- Disponible en varias geolocalizaciones en EUROPA para almacenar datos en la región que mejor se adapte, manteniendo los datos por triplicado en zonas de disponibilidad diferentes para asegurar resiliencia.
- Soporte de documentación encriptada a través de AIP.
- Soporte de copia de Archivado en línea de M365.

- No se admitirán soluciones compuestas de varios fabricantes.
- No se admitirán soluciones on premise.
- La solución debe permitir configurar el acceso mediante MFA de forma nativa.
- La solución debe soportar multitenant.
- La solución debe permitir validar mediante SSO con Azure AD, LDAP local, SAML y/o validación mediante usuarios locales de la plataforma. En el caso de utilizar validación local de la solución, debe soportar añadir MFAs sin coste adicional.
- La solución deberá permitir realizar backup de usuarios, grupos, roles y unidades administrativas de Entra ID
- Recuperación puntual.
- Recuperación entre usuarios: recuperar elementos para diferentes usuarios.
- Recuperación de revisión de archivos: poder recuperar revisiones de archivos específicos de cada una de las copias realizadas según sea necesario.
- Descarga instantánea desde cualquier lugar.
- Capacidad de exportar información de Exchange online en formato PST
- Capacidad de exportar información de OneDrive, Sharepoint, Teams, OneNote y EntraID en formato zip manteniendo la estructura de carpetas de origen.
- Sin límite en cantidad de restauraciones/exportaciones

Servicio de Listas de distribución.

El software que de servicio de listas debe contar con soporte de fabricante durante la vigencia del contrato. Y, si el software es distinto al que está actualmente dando ese servicio (ListServ) el adjudicatario se hará cargo de la migración de las 500 listas (aproximadamente) al nuevo servicio ofertado.

El software que se licencie debe tener, además, las siguientes funcionalidades:

- Creación y administración de listas: Permite a los usuarios crear y gestionar listas de correo electrónico, facilitando la comunicación entre los miembros.
- Distribución de mensajes: Envía automáticamente mensajes a todos los miembros de la lista.
- Archivos de mensajes: Archiva automáticamente los mensajes y archivos adjuntos intercambiados en la lista.
- Suscripción y cancelación: Permite a los usuarios suscribirse a la lista y cancelar su suscripción por correo electrónico.
- Búsqueda de mensajes: Ofrece funcionalidades de búsqueda para encontrar mensajes específicos en los archivos de la lista.

- **Prevención de spam y virus:** Analiza los mensajes en busca de spam y virus, bloqueando aquellos que sean sospechosos.
- **Integración con otros sistemas:** Puede integrarse con sistemas LDAP y permitir el envío de alertas por RSS.

Licencias necesarias.

Para el acceso a estas soluciones, el modelo se basa en el licenciamiento por usuario y licencia de uso anual durante el periodo de vigencia contratado. El número de licencias que se pretende contratar es el que se indica a continuación, también se puede consultar en el Excel de invitación:

BLOQUE A: Licencias que se deben activar el 1 de octubre de 2025 con vigencia de 12 meses.

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

Descripción	SKU	Cantidad
O365 E3 Existing Customer Sub Per User	AAA-10842	1.000
EMS E5 Sub Per User	CEB-00003	1.499
Defender O365 P2 Sub Per User	FSZ-00002	1.500
Asistente para la productividad	83I-00001	300
O365 E1 Existing Customer Sub Per User	T6A-00024	5.500
EMS E5 Sub Per User	CEB-00003	5.500
Defender O365 P2 Sub Per User	FSZ-00002	5.500
M365 F3 FUSL Sub Per User	JFX-00003	24.233
M365 F5 Security Sub Add-on	8RQ-00005	24.259
O365 Extra File Storage Sub Add-on Extra Storage 1 GB	6WT-00001	1
Power Apps Premium Sub Per User	SEJ-00002	1
Power Apps Per App Sub 1 App or Website	JBQ-00005	1
Power Automate Premium Sub Per User	1O4-00001	1
Power Automate Process Sub	8F5-00001	1
AI Builder Capacity T1 AO Sub 1M Service Credits	SDQ-00001	1
Power Platform Requests Sub Add-on 50K Daily	SEW-00001	1
Power Pages Auth Users T1 Sub (100 User/Ste/Mo)	VQQ-00002	1
Power Pages Anonymous Users T1 Sub (500 User/Ste/Mo)	VQN-00002	1
Dataverse Database Capacity AO Sub	PRX-00002	1
Dataverse File Capacity AO Sub	PSG-00002	1
Dataverse Log Capacity AO Sub	PSM-00002	1
Copilot Studio Sub (Messages)	YFI-00001	1
Power BI Pro Sub Per User	NK4-00002	40
M365 Apps Enterprise Device Sub Per Device	GJ-00001	1
Planner P1 Sub Per User	TRS-00002	1
Win Remote Desktop Services CAL ALng LSA DCAL	6VC-01251	1.049
Win Server DC Core ALng LSA 2L	9EA-00039	86
Microsoft Base Enterprise Alng PES Product Support Services	H51-00260	1
Microsoft Unified Proactive Services Enterprise Alng Product Support Services AO (EDE- Enhanced Designated Engineering 200h)	HQ8-00001	1
Data Protection, Cloud to Cloud Backup, per User, 1 Month	DP-CCB-Usr-1M	3.000
Data Protection, Cloud to Cloud Backup, per User, 1 Month - Only recovery	DP-CCB-Usr-1M	3.000
listServ Classic Unlimited Annual Maintenance an Suport on Windows.	-	1

O equivalentes.

Espacio reservado para los logos institucionales y de la UE (en caso de actuaciones financiadas)

BLOQUE B: Licencias que se deben activar el 1 de enero de 2026 por terminación de EA actual del ente SMS, este bloque se factura de forma íntegra al ente SMS y en su primer periodo tiene una duración de activación de 9 meses (1 de enero de 2026 al 30 de septiembre de 2026), para hacerlo coincidir con el fin de la activación del Bloque A. Para la composición de los Bloques C y D, la duración de estas licencias es de 12 meses:

Descripción	SKU	Cantidad
O365 E3 Existing Customer Sub Per User	AAA-10842	500
EMSE5 Sub Per User	CE6-00003	1
M365 F3 FUSL Sub Per User	JFX-00003	26
Visio P1 Sub Per User	HVN-00002	3
Visio P2 Sub Per User	N9U-00002	21
Project P3 Sub Per User	7LS-00002	3
Win Remote Desktop Services CAL ALng SA DCAL	6VC-01253	5.451

O equivalentes

BLOQUE C: Formado por el bloque A+ Bloque B. La fecha de activación del Bloque C viene definida en el anexo VII y tiene una duración de 12 meses.

BLOQUE D: Idéntico a Bloque C. La fecha de activación del Bloque D viene definida en el anexo VII y tiene una duración de 12 meses.

BLOQUE E: Productos que se compran al inicio del contrato y permanecen activos durante la vida del contrato. Es pago único al inicio del contrato.

Descripción	Códigos Actuales	Unidades
Capacidad BI para el puesto de trabajo	6QK-00001	221
Office Professional Plus 2024 SLng LTSC	EP2-27323	10
Office Standard 2024 SLng LTSC	EP2-27380	10

O equivalentes

Cuadro económico de máximos por ENTES se pueden consultar en el Excel de la invitación.

Suma Importe máximo de todos los ENTES se pueden consultar en el Excel de la invitación.

A efectos de facturación se hará como se ha descrito en el apartado 10.1, con una factura anual por ENTE, donde los importes máximos facturables vienen definidos en el Excel de la invitación.

1.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

Se deberán cumplir los siguientes requisitos no funcionales:

- *Asegurar una compatibilidad e interoperabilidad total con Microsoft Active Directory para la gestión de equipos, usuarios y recursos de todos los Active Directory implicados.*

- Asegurar una compatibilidad total con documentos ofimáticos, hojas de cálculo y presentaciones ya elaboradas por los usuarios de los entes de la comunidad autónoma involucrados en este contrato mediante las aplicaciones incluidas en las soluciones Microsoft 365 / Office 365.
- Asegurar la usabilidad y todas las funcionalidades incluidas en la solución Microsoft 365 licencia E3 y Office 365 licencia E1 así como en la extensión de EMS (Enterprise Mobility + Security).

Todos los productos adquiridos bajo este contrato deben de integrarse en el entorno tecnológico actual de la CARM y resto de entes.

I.3. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

Vigencia de las licencias:

Programa	Periodo de vigencia del licenciamiento
Bloque A: Entregas parciales. Licenciamiento por usuario y pago anual.	Desde 1 de octubre de 2025 al 30 septiembre de 2026
Bloque B Entregas parciales. Licenciamiento por usuario y pago anual	Desde 1 de enero de 2026 al 30 septiembre de 2026
Bloque C: Entregas parciales. Licenciamiento por usuario y pago anual.	Desde 1 de octubre de 2026 al 30 septiembre de 2027
Bloque D: Entregas parciales. Licenciamiento por usuario y pago anual.	Desde 1 de octubre de 2027 al 30 septiembre de 2028
Bloque E: Entregas parciales. Licenciamiento por uso y dispositivo. Pago único.	Desde 1 de octubre de 2025 al 30 septiembre de 2028

Los programas deben suministrarse bajo alguna modalidad de licenciamiento tal, que garantice al menos los siguientes **derechos ante el fabricante**:

La descripción y el código de cada producto identifica de forma unívoca los derechos de uso durante la vigencia del contrato. A excepción de la solución de Backup que se ha pedido de forma expresa poder mantener el acceso para restauraciones 6 meses más, para poder cambiar de proveedor en futuros contratos.

Programa Derechos durante la vigencia de las licencias Programas indicados en la tabla anterior

- Derecho de uso: por usuario
- Derecho de actualización: parches de seguridad, versiones menores, versiones mayores, otros...
- Derecho de acceso a documentación.
- Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante):
 - o Horario: 9:00 a 17:00
 - o Tiempo de respuesta: 5 días laborables

o Otros aspectos

Se contrata mediante este contrato EA soporte extendido de fabricante Microsoft, denominado Soporte Unified o equivalente, que da derecho a actuaciones preventivas, formativas y reactivas 24x7 de todo el Software de Microsoft.

I.4. REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS PROGRAMAS EN LA NUBE

Conforme al apartado III.2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes medidas¹¹ del RD 311/2022 (Esquema Nacional de Seguridad, ENS) aplican a los programas ofertados puestos a disposición en modo nube:

- [op.nub.1.2]: los programas deben ser conformes con el Esquema Nacional de Seguridad, para la categorización más alta de las enumeradas en apartado 2.4 de esta invitación.
- [op.nub.1.r1.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados en el apartado 2.4. es de **categoría media o alta**, los programas ofertados deberán acreditar su seguridad en el momento de presentar la oferta mediante uno de los medios descritos en el apartado III.2.3 del PPT.
- [op.nub.1.r2.1]: si alguno de los sistemas de información enumerados al principio del presente apartado es de **categoría alta**, la configuración de seguridad de los programas objeto del suministro deberá realizarse según la siguiente guía CCN-STIC:
 - Guía CCN-STIC de aplicación: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Responsable de la configuración de seguridad: Elija un elemento.

En todo caso, el proveedor de nube deberá disponer de un procedimiento de gestión de incidentes que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas por el ENS y el RGPD, el cual podrá ser verificado por el organismo destinatario o por el Responsable del sistema dinámico en cualquier momento durante el periodo de vigencia de las licencias adquiridas. El procedimiento garantizará que, en caso de incidente de seguridad, el proveedor de nube entregue toda la información disponible al organismo destinatario.

ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO

No Aplica

II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

No Aplica

¹¹ El RD 311/2022 hace referencia, en su medida [op.nub.1.1] a las guías CCN-STIC que sean de aplicación. Se trataría de la guía para el "software como servicio (SaaS)". En el momento actual, al no estar publicada dicha guía, este requisito no es aplicable.

Alcance

Describir las tareas que debe realizar el adjudicatario del contrato específico.

Estos servicios se podrán exigir con carácter complementario y accesorio al suministro del bien principal sin que puedan constituir el objeto principal del contrato.

/!\ Los servicios de instalación avanzada deben estar relacionados con la instalación de los programas objeto del suministro, que realizará el adjudicatario de manera personalizada para el organismo, teniendo en cuenta la singularidad de su entorno tecnológico y operacional.

Estos trabajos deberán ir destinados a la realización de actuaciones que permitan garantizar la puesta en marcha de la instalación, documentar la instalación realizada y/o probar y garantizar la integración con elementos existentes.

No podrán contratarse conjuntamente con las licencias de los productos de software:

- los servicios que recibiendo cualquier nombre (i.e. consultoría estratégica), impliquen fomentar la compra o incremento de uso de suministros o servicios diferentes a los adquiridos o fomentar el uso promocional o con coste de otros suministros de una marca concreta;*
- servicios de formación genérica ni cursos sobre los programas suministrados.*

Hitos y entregables

Hito	Descripción del hito y sus entregables	Plazo	Porcentaje de la prestación
HITO_01	<i>Descripción del hito: detallar las tareas a realizar.</i> <i>Entregables:</i> <i>• Listado de documentación a entregar</i> <i>• Cuaderno de pruebas u otras evidencias de que se han realizado las tareas</i> <i>• ...</i>	<i>2 meses a partir del inicio de la ejecución</i>	<i>20%</i>
HITO_02	<i>Descripción del hito: detallar las tareas a realizar.</i> <i>Entregables:</i> <i>• Listado de documentación a entregar</i> <i>• Cuaderno de pruebas u otras evidencias de que se han realizado las tareas</i> <i>• ...</i>	<i>2 meses después de la aceptación del HITO_01</i>	<i>25%</i>
HITO_03	<i>Descripción del hito: detallar las tareas a realizar.</i> <i>Entregables:</i> <i>• Listado de documentación a entregar</i> <i>• Cuaderno de pruebas u otras evidencias de que se han realizado las tareas</i> <i>• ...</i>	<i>2 meses después de la aceptación del HITO_02</i>	<i>15%</i>

***	***		

II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS PROGRAMAS A SUMINISTRAR

No Aplica

Alcance

Describir las tareas de soporte que debe realizar el adjudicatario del contrato específico.

Estos servicios se podrán exigir con carácter complementario y accesorio al suministro del bien principal sin que puedan constituir el objeto principal del contrato.

/! Los servicios de soporte de los programas deben estar relacionados con las tareas del mantenimiento de los programas objeto del suministro, que realizará el adjudicatario de manera personalizada para el organismo, teniendo en cuenta la singularidad de su entorno tecnológico y operacional.

Estos trabajos deberán ir destinados a la realización de actuaciones que permitan que los programas mantengan el nivel operativo conseguido en el momento de la instalación.

No podrán contratarse conjuntamente con las licencias de los productos de software:

- los servicios que recibiendo cualquier nombre (i.e. consultoría estratégica), impliquen fomentar la compra o incremento de uso de suministros o servicios diferentes a los adquiridos o fomentar el uso promocional o con coste de otros suministros de una marca concreta;*
- servicios de formación genérica ni cursos sobre los programas suministrados.*

Horario de servicio

Describir el horario de servicio que debe prestar el personal de la adjudicataria.

II.2.1. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

El organismo podrá dimensionar el servicio en función de las categorías de incidencias y número, esfuerzo de resolución de incidencias estimado u otras métricas que considere.

II.2.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

Se podrán dimensionar el servicio con los ANS que resulten más adecuados a la metodología de medición y/o sistema, según determine el organismo.

A efectos de cálculo del cumplimiento de los ANS, sólo computa el tiempo transcurrido dentro del horario de prestación del servicio descrito en el apartado anterior y atendiendo al dimensionamiento anterior. No se considerará el incorrecto desempeño del contratista por

incumplimiento de los ANS si las incidencias superan el dimensionamiento del servicio previstos en el apartado anterior.

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
ANS_01	<i>Tiempo de respuesta</i>	<i>Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_02	<i>Tiempo de resolución de incidencia leve</i>	<i>Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de soporte ha solucionado la incidencia.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_03	<i>Tiempo de resolución de incidencia grave</i>	<i>No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico.</i>	<i>X horas / días</i>
ANS_04	<i>Tiempo de resolución de incidencia crítica</i>		<i>X horas / días</i>
***	***	***	***

Cuando la resolución de la incidencia requiera la realización de desarrollos que por su naturaleza necesitan de un plazo material superior al indicado en la tabla precedente, el contratista estará obligado a presentar al Responsable del Contrato Específico en el organismo destinatario, dentro del plazo de tiempo de resolución inicial, un plan de actuación que incluya la duración prevista de los trabajos para la resolución, la justificación de dicha previsión y la descripción de los trabajos a realizar. Si es necesario, se incluirá la descripción de las medidas paliativas a adoptar hasta la completa resolución de la incidencia. Dicho plan deberá ser aprobado por el Responsable del Contrato Específico.

Pueden añadirse aspectos de calidad, metodología o gestión del proyecto específicos.

II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

No Aplica

En este apartado se identificará si resulta necesario la titulación, experiencia y/o formación que se demanda para los perfiles profesionales. No se admitirán requisitos no justificados.

No se pueden exigir requisitos de empresa, tales como certificados de empresa. Sí se pueden exigir certificaciones individuales de formación o conocimiento para el personal implicado en la ejecución del servicio, cuando estén directamente relacionadas con el trabajo de implantación a realizar.

ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS EN LA NUBE, FINALIDAD Y MEDIDAS

III.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado IV.2.1 se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan: Empleados públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia y contratados.
- Categorías de datos personales tratados: Datos identificativos y de ámbito profesional.
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables: No procede
- Naturaleza del tratamiento: Gestión de Escritorio Corporativo, Correo Electrónico y Directorio Activo.
- Finalidad(es) del tratamiento: Gestión del correo electrónico y herramientas de Office 365 (Teams, sitios de Share Point, onedrive y entorno colaborativo.) indicados a los servicios proporcionados por las licencias descritas en el anexo I del presente documento. No se usarán sus datos personales para un fin distinto al mencionado.
- Duración del tratamiento: Mientras el usuario preste servicios a la CARM o a alguno de los ENTES o tenga relación con este, mientras las licencias del contrato estén vigentes.

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

III.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos en la nube, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:

Control de Acceso mediante sistemas de doble factor.

Respaldo mediante backup.

Cifrado en el tránsito.

Política de privacidad y seguridad de los datos.

Sistemas de monitorización.

Que tengan aplicado la ISO 27001 y ENS.

ADVERTENCIA: En todo caso, se recuerda que los tratamientos y medidas técnicas u organizativas deben establecerse conforme al análisis de riesgos y que en los supuestos en los que se demandan soluciones concretas deberían comprobarse las que incorporan los proveedores de nube en los que se van a utilizar los suministros que se contratan.

ANEXO IV NECESIDAD DE PRODUCTOS CONCRETOS POR COMPATIBILIDAD CON INSTALACIÓN EXISTENTE

Contratos previos asociados con la instalación existente:

Contrato	Fecha adjudicación	Importe	Objeto
<u>Contrato de licencias CARM 2020</u>	13/07/2020	3.409.952,90 euros	Suscripción del derecho de uso del servicio de entorno colaborativo (Office 365) en la nube pública de Microsoft, para la CARM y entes adheridos.
<u>Contrato de licencias SMS 23-25</u>	26/01/2023	5.691.749,04 euros	Suministros de productos y servicios Microsoft 2023-2025.

Un cambio de modelo o de producto, no solo conllevaría no disponer de la solución de ofimática y de trabajo colaborativo para el cual el personal de los departamentos están formados y familiarizados, implicaría a su vez la migración de la información de los grupos de trabajo colaborativos existentes en TEAMS/sharepoint y onedrive, sino que a su vez implicaría la no disponibilidad del licenciamiento necesario para dar cobertura al dominio Windows desde la perspectiva de licenciamiento de user CAL. La complejidad del cambio y los trabajos necesarios para llevarlo a cabo significaría emprender un proyecto de servicios de migración de gran duración y de un coste excesivo y desproporcionado, implicando un cambio de gran impacto en los modos de trabajo de las unidades, así como la necesidad de una formación masiva a estos en una potencial nueva solución.

Por tanto, la necesidad de mantener sin impacto la capacidad operativa de las unidades de los entes de la comunidad autónoma, así como la complejidad del cambio de los productos existentes a otros diferentes, unidas a la escasez de recursos que se requieren para acometer dicho cambio, hacen imprescindible mantener los productos software de Microsoft utilizados, considerándose por tanto necesaria la contratación de un suministro para completar las instalaciones preexistentes.

ANEXO V MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 27 DE ABRIL DE 2016 RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN LO QUE RESPECTA AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN DE ESTOS DATOS

Organismo destinatario:	
AM/SDA:	SDA 25/2022 LOTE X
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario	
Objeto:	

D./D^a:....., con D.N.I. n^o:....., actuando en nombre propio / en representación de (a empresa licitadora) con N.I.F.:....., con domicilio (de la empresa licitadora) en (calle/plaza/etc.):....., n^o:....., Población:....., Provincia:....., y código postal:.....

En relación con el expediente de contratación arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores del SDA y en el documento de invitación objeto de la licitación.

DECLARA

☐ Que dispone de información del proveedor de los productos en nube incluidos en la oferta presentada, la cual permite asegurar que dicho proveedor (INDICAR DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR DE NUBE) en su condición de encargado y los programas ofertados cumplen, en lo que les es directamente aplicable, las obligaciones que establecen el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la normativa española de protección de datos y otra normativa jurídica que resulte de aplicación. En concreto, que los datos están ubicados y los tratamientos se realizan en las regiones descritas en el apartado 9.4 del documento de invitación, sin más excepciones que las transferencias internacionales que se listan a continuación:

Denominación del producto ofertado y del proveedor de nube	
Documentación vinculante del proveedor de nube aplicable	
Establecimiento del proveedor de nube	
Detalle de las transferencias internacionales previstas	
Detalle de los subencargados y su ubicación	

ANEXO VI MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DEL ORGANISMO DESTINATARIO

Organismo destinatario:	
AM/SDA:	SDA 25/2022 LOTE 6
Propuesta de adjudicación/Expediente organismo destinatario	
Objeto:	

Vista la declaración responsable de cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos (RPGD) emitida por el apoderado actuando en representación de la empresa INCLUIR NOMBRE DE EMPRESA con NIF RELLENAR, licitador del procedimiento de contratación de referencia.

MANIFIESTO

Que puede considerarse que el proveedor de nube ofrece garantías suficientes para efectuar el tratamiento de datos de carácter personal.

Indicar nombre y cargo. Firma electrónica.

ANEXO VII ENTREGAS PARCIALES

<i>Entrega 1: Todas las licencias del Bloque A referidos en el anexo1. Deben activarse el 1 de octubre de 2025 con período de vigencia de 1 año.</i>	<i>10 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato asegurando la fecha de activación indicada en entrega 1</i>	<i>Lugar de entrega coincide con los datos del organismo interesado y del administrador de licencias de los apartados 1 y 5</i>
<i>Entrega 2: Todas las licencias del Bloque E referidos en el anexo1. Deben activarse el 1 de octubre de 2025 con período de vigencia de 3 años.</i>	<i>10 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato asegurando la fecha de activación indicada en entrega 2</i>	<i>Lugar de entrega coincide con los datos del organismo interesado y del administrador de licencias de los apartados 1 y 5</i>
<i>Entrega 3: Todas las licencias del Bloque B referido en el anexo1, deben activarse el 1 de enero de 2026 con período de vigencia de 9 meses.</i>	<i>10 días naturales contados a partir de la fecha indicada asegurando la fecha de activación indicada en entrega 3</i>	<i>Lugar de entrega coincide con los datos del organismo interesado y del administrador de licencias de los apartados 1 y 5</i>
<i>Entrega 4: Todas las licencias del Bloque C referido en el anexo1, deben activarse el 1 de octubre de 2026 con período de vigencia de 1 año.</i>	<i>10 días naturales contados a partir de la fecha indicada asegurando la fecha de activación indicada en entrega 4.</i>	<i>Lugar de entrega coincide con los datos del organismo interesado y del administrador de licencias de los apartados 1 y 5</i>
<i>Entrega 5: Todas las licencias del Bloque D, referido en el anexo1, deben activarse el 1 de octubre de 2027 con período de vigencia de 1 año.</i>	<i>10 días naturales contados a partir de la fecha indicada asegurando la fecha de activación indicada en entrega 4.</i>	<i>Lugar de entrega coincide con los datos del organismo interesado y del administrador de licencias de los apartados 1 y 5</i>

ANEXO VIII COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

La garantía extendida que debe prestar el adjudicatario durante todo el periodo de vigencia de las licencias se rige por lo descrito en el apartado III.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Soporte de nivel 1 y nivel 2 prestado por el adjudicatario a petición del organismo destinatario, en los términos descritos en el PPT;
- Soporte del adjudicatario al organismo para el acceso a la garantía del fabricante (acceso al soporte de nivel 3), en los términos descritos en el PPT;
- Soporte a la instalación de actualizaciones, en los términos descritos en el PPT;
- Cobertura ante posibles problemas jurídicos derivados de la aplicación de las cláusulas de *términos y condiciones* del fabricante, en los términos descritos en el PPT.

Horario de contacto: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Acuerdos de nivel de servicio:

Id.	Nombre	Descripción del indicador	Valor
No Aplica			
ANS_01	Tiempo de respuesta	Tiempo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta que el equipo de soporte comunica que ha empezado a trabajar en su resolución.	X horas / días
ANS_02	Tiempo de resolución de incidencia leve	Tiempo transcurrido desde el final del tiempo de respuesta hasta que el equipo de soporte ha solucionado la incidencia. No incluye el tiempo necesario para la aprobación por el Responsable del Contrato Específico.	X horas / días
ANS_03	Tiempo de resolución de incidencia grave		X horas / días
ANS_04	Tiempo de resolución de incidencia crítica		X horas / días
***	***	***	***

ANEXO IX MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DESARROLLO Y APLICACIÓN (SDA 25/2021; Expediente 2022/48), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.¹²
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

¹² La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos “Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.”

ANEXO X DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Don/Doña, DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad

....., con NIF
....., y domicilio fiscal en

..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX
«.....».

Efectúa las siguientes DECLARACIONES

a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037¹³ o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que no se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

¹³ Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.



53/2024

**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DESARROLLO Y APLICACIÓN (SDA 25/2022)
(EXP.PRÓRROGA 53/2024 – EXP. INICIAL 2022/48)**

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Las solicitudes iniciales de participación en el sistema dinámico de adquisición de suministro de software de sistema, desarrollo y aplicación (SDA 25/2022), se formalizaron en documento administrativo el 14 de abril de 2023, con una duración de 2 años, siendo la fecha de entrada en vigor el 30 de septiembre de 2022.

2.- El 19 de junio de 2024, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación acordó:

"I.- El inicio del expediente de prórroga de los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del sistema dinámico de adquisición de suministro de software de sistema, desarrollo y aplicación (SDA 25/2022) con las empresas indicadas en el Anexo I que acompaña a este acuerdo, siendo la duración de la prórroga desde el 30 de septiembre de 2024 hasta el 29 de septiembre de 2025.

II.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de inicio de la prórroga, para que los contratistas, en su caso, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes con los términos de la misma."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece que:

- *"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses..."*

2.- La cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares recoge expresamente esta posibilidad, en los siguientes términos:

- *"El periodo de vigencia del sistema dinámico será de dos años. Este plazo comenzará a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE¹.*

El sistema dinámico podrá ser prorrogado una o varias veces antes de la finalización del mismo, hasta un máximo de tres años. La prórroga será obligatoria para el contratista cuando haya sido

¹ Fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE: 30/09/2022



53/2024

preavisado con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del sistema dinámico. En caso contrario, la adopción del acuerdo de prórroga requerirá conformidad del contratista con carácter previo."

3.- Con fecha 20 y 21 de junio de 2024, se realizó comunicación de preaviso de la prórroga a las empresas que habían sido admitidas al SDA 25/2022 hasta el 21 de mayo de 2024.

Por lo tanto, en base a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP y en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, procede acordar la prórroga del sistema dinámico de adquisición de suministro de software de sistema, desarrollo y aplicación (SDA 25/2022), con las empresas indicadas en el Anexo I que acompaña a esta resolución, así como con las empresas que con posterioridad al inicio del expediente de prórroga se hayan incorporado al presente SDA en su periodo de duración inicial, y en los términos indicados en la misma.

Por todo lo anterior, una vez recabados los informes y autorizaciones preceptivas, de conformidad con el ordenamiento jurídico, **RESUELVO:**

- Prorrogar el sistema dinámico de adquisición de suministro de software de sistema, desarrollo y aplicación (SDA 25/2022), con las empresas indicadas en el Anexo I que acompaña a esta resolución, así como con las empresas que con posterioridad al inicio del expediente de prórroga se hayan incorporado al presente SDA en su periodo de duración inicial, siendo la duración de la prórroga desde el 30 de septiembre de 2024 hasta el 29 de septiembre de 2025.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada dirigido a la Subsecretaría de Hacienda en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se reciba esta notificación, pudiendo interponerse indistintamente ante el mismo o ante esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



53/2024

ANEXO I**RELACIÓN DE EMPRESAS ADJUDICATARIAS ACTIVAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN
DE SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DESARROLLO Y APLICACIÓN (SDA 25/2022),
A FECHA DE ADMISIÓN 21 DE MAYO DE 2024**

Nº	EMPRESA	NIF	LOTES
1	ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L.	B59104612	1, 2, 3, 4, 5 y 6
2	ACCENTURE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL	B79217790	1, 2, 3, 4, 5 y 6
3	ACUNTIA S.A.U.	A80644081	2, 4 y 6
4	AIRE NETWORKS DEL MEDITERRANEO S.L.	B53704599	2
5	AIUKEN SOLUTIONS, S.L	B86430279	4
6	ALHAMBRA SYSTEMS S.A	A41553702	2 y 4
7	ALTIA-BILBOMATICA, SA, UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO	U44972982	1, 3, 4, 5 y 6
8	AMURA INFORMATION TECHNOLOGIES S.L.-EINZELNET SYSTEM S.L.-OZONA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SL UTE	U44967040	1, 2, 3, 4, 5 y 6
9	ANADAT TECHNOLOGY	B82755505	2 y 4
10	APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A.	A80827694	1, 2, 3, 4, 5 y 6
11	ASAC COMUNICACIONES, S.L.	B33490426	2, 4 y 5
12	ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA, S.A.U.	A78751997	5
13	ATOS HOLDING IBERIA, S.L.	B44676799	1, 2, 4 y 6
14	ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L.	B85908093	1, 2, 3, 4, 5 y 6
15	AUBAY SPAIN S.A.U.	A82280124	1, 2, 4 y 6
16	AYESA IBERMÁTICA, S.A.U.	A20038915	1, 2, 3, 4 y 5
17	Babel Sistemas de Información, S.L.	B83603191	1 y 4
18	BECHTLE DIRECT, S.L.U.	B83029439	2, 4 y 6
19	BOSONIT, S.L.	B26527523	3
20	CANON ESPAÑA, S.A.U.	A28122125	2
21	CGI Information Systems And Managenent Consultans España, S.A.U.	A81154197	1, 4 y 5
22	CIPHERBIT, S.L.U.	B01644558	4
23	COMPUSOF, S.A.	A28793917	2 y 4
24	DATEK SISTEMAS SLAVENET IT SL-SPHERA DITI SA-HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES SLU UTE LEY 18/1982	U44880821	1, 2, 3, 4, 5 y 6
25	DAVINCI TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, SL-COSTAISA, SA-LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO UTE	U44931525	4
26	DELL COMPUTER, S.A.	A80022734	2 y 4
27	DELOITTE ADVISORY, S.L.	B86466448	4 y 5
28	DEVOTEAM DRAGO S.A.U.	A83115667	1, 2, 3, 4, 5 y 6
29	DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA S.L.U	B87615100	1, 2, 3, 4, 5 y 6

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDADIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN



53/2024

Nº	EMPRESA	NIF	LOTES
30	ECONOCOM SERVICIOS-NEXICA UTE LEY 18/1982	U44966687	1, 2, 3, 4, 5 y 6
31	ENTELGY CONSULTING S.A.	A83456202	1, 2, 3 y 5
32	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.	A50878842	5
33	ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L.	B86900057	5
34	EVOLUTIO CLOUD ENABLER S.A.	A80448194	1, 2, 4, 5 y 6
35	Factum Information Technologies, S.L.	B85777977	4
36	FIBRATEL, S.L.	B80444508	4
37	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A	A28472819	1, 2, 3, 4, 5 y 6
38	GIGAS HOSTING, S.A.	A86125218	2
39	GMV SOLUCIONES GLOBALES INTERNET S.A.	A83057034	1, 2, 3, 4 y 5
40	GRUPO S21SEC GESTIÓN, S.A.U.	A20686150	2 y 4
41	HEWLETT PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, S.L.	B82591470	1, 2, 3, 4 y 6
42	IAAS365, S.L.	B86679362	2 y 4
43	IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA S.A.	A80599459	5
44	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U	B88018098	1, 2, 3, 4, 5 y 6
45	INETUM ESPAÑA, S.A.	A28855260	1, 2, 3, 4, 5 y 6
46	INFOREIN, S.A.	A78327350	1, 2, 3, 4, 5 y 6
47	INFOSER NEW TECHNOLOGIES, S.L.	B87993622	3 y 4
48	INNOTECH SYSTEM, S.L.	B83444943	4
49	INTEGRACION TECNOLOGICA EMPRESARIAL, S.L.	B83385575	4
50	INTERGRAPH ESPAÑA, S.A.	A28768380	5
51	Internacional Periféricos y Memorias España, S.L.U.	B62758602	2 y 4
52	INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES, S.A.	A28010791	1, 2, 3, 4 y 5
53	IZERTIS, S.A.	A33845009	1, 2, 3, 4, 5 y 6
54	Konica Minolta Business Solutions Spain S.A.	A81069197	1, 5 y 6
55	KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.	A78053634	1, 2, 4, 5 y 6
56	LABERIT SISTEMAS, S.L.	B98064462	1, 2, 3 y 5
57	LENOVO SPAIN, S.L.	B84225507	2
58	LIFERAY, S.L.U.	B85341162	5
59	LÍNEAS Y CABLES, S.A.	A28552149	4
60	LOGICALIS SPAIN S.L.U.	B82832155	1, 2, 3, 4, 5 y 6
51	Maintenance Development SA - SCT Telecom SAU. UTE Ley 18/1982 de 26 de Mayo	U56806003	4 y 5
52	MERCANZA, S.L.	B83479188	3
53	MNEMO EVOLUTION & INTEGRATION SERVICES, S.A.	A82958075	4
54	NEXTRET, S.L.	B60345527	2

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN



53/2024

Nº	EMPRESA	NIF	LOTES
65	NOLOGIN CONSULTING SL E INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES SA UTE LEY 18/1982	U44987923	2, 3 y 4
66	NTI CAD SYSTEMS, S.L.	B86798949	6
67	NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING, SLU-NTT DATA SPAIN, UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO	U44950228	1, 2, 3, 4, 5 y 6
68	NTT SPAIN INTELLIGENT TECHNOLOGIES AND SERVICES S.L.U.	B62174842	2, 4 y 6
69	NUNSYS, S.A.	A97929566	3, 5 y 6
70	OESIA NETWORKS, S.L.	B95087482	5
71	OMEGA PERIPHERALS, S.L.	B60343076	1, 2, 3, 4 y 5
72	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	A82009812	4 y 6
73	PALANTIR TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.	B87858502	3
74	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	B82080177	1, 2, 4, 5 y 6
75	SAS INSTITUTE	A79089983	3
76	SCHNEIDER ELECTRIC IT SPAIN, S.L.	B60768512	2
77	SEIDOR SOLUTIONS, S.L.	B61172219	1, 2, 3, 4, 5 y 6
78	SERINGE, S.A.	A28843159	2 y 4
79	SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.	A25027145	1, 2, 3, 4, 5 y 6
80	SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.	A33117995	1, 2, 3, 4, 5 y 6
81	SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS, S.A.U.	A82733262	2 y 4
82	SISTEMAS INTEGRALES DE REDES Y TELECOMUNICACIONES S.L.	B61588737	2 y 4
83	SOFTWARE AG ESPAÑA S A	A78093192	1, 3 y 5
84	SOPRA STERIA ESPAÑA S.A.	A79329108	1, 2, 3, 4 y 5
85	SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U.	B98513260	4
86	SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.	B81644387	1, 2, 3, 4 y 6
87	STRATESYS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	B81866014	1, 3, 4 y 5
88	SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.	A78032315	1, 2, 4 y 6
89	SYVALUE	B84795400	1, 2, 3, 4 y 5
90	TAI SOFTWARE SOLUTIONS IBERIA SL Y ALDEBARAN TECNOLOGIAS INFORMACIÓN UTE LEY 18/1982 DE 26 MARZO	U44694776	2 y 4
91	TAISA SYVALUE SL DAYFISA UTE LEY 18/1982	U44627073	6
92	TD SYNnex SPAIN, S.L.U.	B58728585	1, 2, 3, 4, 5 y 6
93	TÉCNICOS ASOCIADOS INFORMÁTICA, S.A.U.	A79054748	1, 2, 3, 4, 5 y 6
94	TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.	B15726177	1, 4, 5 y 6
95	TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.	B86275110	2, 3 y 5
96	TEKNOSERVICE, S. L.	B41485228	1, 2, 3, 4, 5 y 6
97	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	A78053147	1, 2, 3, 4, 5 y 6

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN



53/2024

Nº	EMPRESA	NIF	LOTES
	DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL		
98	Tpartner Network Services S.L.	B63437347	5
99	T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.	A81608077	1, 2, 3, 4, 5 y 6
100	UNIFY COMMUNICATIONS S.A.	A84809953	5 y 6
101	UTE GESEIN SOLUTIA SDA 25/2022	U44967503	1, 2, 3, 4, 5 y 6
102	UTE GLOBAL ROSETTACONNECTIS ICT SDA 25/2022 L1	U44922805	1
103	UTE GLOBAL ROSETTACONNECTIS ICT SDA 25/2022 L2	U44922862	2
104	UTE ICASYS_ICA_EXPEDIENTE 2022/48_SDA_25/2022	U44955433	2, 4 y 5
105	UTE MTP-LAUDE-LAUDE CANARIAS	U56674278	1
106	UTE PUE DATA SL - CLICTIC, S.L.U. - G12 GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS SLU LEY 18/1982	U44690774	3
107	UTE SDA25- CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA Y CIBERNOS CONSULTING SA UTE LEY 18/1985	U44746667	1, 2, 4, 5 y 6
108	UTE TRC-GNET SDA 25/2022	U44686947	2, 4, 5 y 6
109	VASS Consultoría de Sistemas S.L.	B82422015	1, 2, 4 y 6
110	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS, SL- T4S ADVANCE SOLUTIONS, SL SDA 25/2022 L3, UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO	U44700862	3
111	VASS CONSULTORIA DE SISTEMAS, SL- T4S ADVANCE SOLUTIONS, SL SDA 25/2022 L5, UTE LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO	U44700763	5
112	VERIDAS DIGITAL AUTHENTICATION SOLUTIONS S.L.	B71322804	4
113	VIEWNEXT S.A.	A80157746	5
114	VILT IBÉRICA, S.L.U.- VILT PORTUGAL, S.A.-VILT SWITZERLAND AG- UTE LEY 18/1982	U56138498	5
115	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	A80907397	4
116	V-VALLEY ADVANCED SOLUTIONS ESPAÑA, S.A.U	A78098308	4

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA ADHESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DE DETERMINADAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN 25/2022, SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DE DESARROLLO Y DE APLICACIÓN, DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- La Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de determinadas Entidades del Sector Público Autonómico, se encuentran adheridos al sistema estatal de contratación centralizada en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria única de la Orden HAP/2834/2015, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

2.- En fecha 13 de abril de 2023, la Directora General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha solicitado la adhesión de la Administración General de dicha Comunidad Autónoma al sistema dinámico de adquisición 25/2022, suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación, del sistema estatal de contratación centralizada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 228 y los apartados 3 y 4 del artículo 229 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), las Comunidades Autónomas, Entidades locales, Organismos autónomos y entes públicos dependientes de ellas, así como los entes, organismos y entidades del sector público no comprendidos en el artículo 229.2 de la misma, pueden adherirse al sistema estatal de contratación centralizada, mediante la conclusión del correspondiente acuerdo con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación en los términos previstos en la Orden EHA 1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.



SEGUNDA. - La solicitud de adhesión al sistema dinámico de adquisición 25/2022, suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación, del sistema estatal de contratación centralizada, ha sido emitida por el órgano competente.

TERCERA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en relación con lo establecido en los artículos 228 y 229 de la LCSP, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación es el órgano competente para dictar la presente Resolución.

ACUERDO

1º: La adhesión de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de determinadas Entidades del Sector Público Autonómico, enumeradas en el anexo, al sistema dinámico de adquisición 25/2022, suministro de software de sistema, de desarrollo y de aplicación, del sistema estatal de contratación centralizada.

2º: La adhesión se regirá, por las cláusulas que a continuación se indican, y por las normas generales que resulten aplicables:

Primera. - Periodo de duración.

El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será el del sistema dinámico de adquisición de referencia incluidas sus posibles prórrogas.

Segunda. - Obligaciones del organismo, ente o entidad adherida.

Mediante la adhesión al sistema dinámico de adquisición, la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de determinadas Entidades del Sector Público Autonómico se obligan a:

- 1) Efectuar la contratación de la totalidad de los servicios incluidos en el mismo a través del sistema estatal de contratación centralizada, en los términos establecidos en el sistema dinámico de adquisición celebrado con las empresas admitidas, así como en las instrucciones dictadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.



Cuando excepcionalmente, la contratación de los servicios se efectúe al margen del sistema estatal de contratación centralizada, porque aquéllos no reúnan las características indispensables para satisfacer las necesidades de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de determinadas Entidades del Sector Público Autonómico, ésta deberá informar de dicha circunstancia a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, con periodicidad trimestral.

- 2) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos específicos hasta la extinción de los mismos y cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos específicos que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el sistema dinámico de adquisición al que ahora se adhiere, en los propios contratos específicos y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.
- 3) Realizar la recepción de los correspondientes servicios contratados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.
- 4) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y notificar cualquier modificación que afecte al mismo.
- 5) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con cualquier expediente.
- 6) Utilizar la aplicación habilitada del sistema estatal de contratación centralizada para realizar las actuaciones que, en su caso, se especifiquen en las instrucciones dictadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Tercera. - Procedimiento para la adjudicación de los contratos específicos

- 1) El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos específicos en el marco del sistema dinámico de adquisición será el previsto en las normas generales aplicables a la entidad adherida, conforme establece el artículo 229.6 de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, corresponde al órgano competente de la entidad adherida la realización de todas las actuaciones relativas al proceso de licitación de aquéllos



conforme a los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición, las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto y lo establecido en el documento de licitación.

- 2) Los contratos específicos se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 226 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el sistema dinámico de adquisición y en las instrucciones que se dicten al respecto por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.
- 3) La financiación de los contratos específicos correrá a cargo del organismo destinatario.

Cuarta. - Efectos de la adhesión

La adhesión específica al sistema dinámico de adquisición surtirá efecto desde la notificación del correspondiente acuerdo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Finalizada la vigencia del sistema dinámico de adquisición, y en su caso, la de sus posibles prórrogas, se extinguirá la adhesión al mismo.

Aunque finalice la vigencia del sistema dinámico de adquisición, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos específicos continuarán en vigor hasta su extinción.



ANEXO

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		
Consejerías	CIF	Código DIR 3
Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación	S-3011001-I	A14042455
Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía	S-3011001-I	A14036682
Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital	S-3011001-I	A14036652
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	S-3011001-I	A14042456
Consejería de Empresa, Economía social y Autónomos	S-3011001-I	A14036699
Consejería de Salud	S-3011001-I	A14022346
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca	S-3011001-I	A14042452
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación	S-3011001-I	A14042453
Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo	S-3011001-I	A14028752
Consejería de Fomento e Infraestructura	S-3011001-I	A14024252

ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO		
Denominación	CIF	Código DIR 3
Instituto Murciano de Acción Social	Q-3000281-J	A140313937
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental	S-3000012-I	A14038193
Boletín Oficial de la Región de Murcia	Q-8050002-H	A14036683
Servicio Regional de Empleo y Formación	Q-3000240-F	A14036718
Agencia Tributaria de la Región de Murcia	Q-3000762-I	A14036664